BOLETIN

Página JONAFICO

Administración y venta de emplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Tolef. 42484

DEL ESTA

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 posotas.

ANO VII

D E MIERCOLES. 29 D E JULIO 1942

2 1 0 NUM.

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIAS.-Orden de 25 de julio de 1942 por la que se admite al servicio de la Armada, como marineros voluntarios, a los individuos que se relacionan.-Páginas 5558 a 5565.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ordenes de 22 de julio de 1942 por las que se revoca la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.-Páginas 5566 a 5568.
- Otras de 22 de julio de 1942 por la què se deja sin efecto la libertad condicional provisional a cuarenta y cuatro penados.-Páginas 5568 a 5570.
- Otras de 22 de julio de 1942 por las que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con la redención de las penas por el trabajo, a dos penados -Página 5570.
- Otras de 22 de julio de 1942 por las que se concede la libertad condicional atenuada a cuatro penados.-Páginas 5570 y 5571.
- Orden de 22 de julio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a noventa y seis penados.-Página 5571.
- Otra de 24 de julio de 1942 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ricardo Gómez García, Secretario electo del Juzgado de Primera Instancia número 11, de Barcelona.—Página 5571.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 27 de julio de 1942 por la que se señala procedimiento a seguir para solicitar la anulación de las pólizas de seguros extraviadas o destruídas durante el período de la guerra y revolución.—Página 5572.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de junio de 1942 (rectificada) por la que se regula el régimen económico de los Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 5572 y 5573.

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION. Subsecretaria. Transcribiendo relación de personal aprobado para ingresar en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles.-Páginas 5573 a 5576.
- Rectificando la Orden de 14 de abril sobre inclusión en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles del personal que se cita.-Página 5576.
- Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos .- Sección, cuarta .- Red Postal .- Centros y Enla. ces).-Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la estación férrea de Mora de Rubielos y la oficina del Ramo en Aliaga (Teruel).-Página 5576.
- INDUSTRIA Y COMERCIO. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Precios y Mercados).-Circular número 317, relativa a precios del boniato en la campaña actual.—Página 5576.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3077 a 3088.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE tiembre próximo los individuos que a to. de los Alcaldes respectivos, les MARINA

CONVOCATORIAS

cionan.

continuación se expresan, por reunir faciliten las correspondientes listas de todos ellos las condiciones exigidas embarque para su traslado por cuenen la Orden ministerial citada.

Los Comandantes Generales de los Marítimo y hagan saber a los selec-ORDEN de 25 de julio de 1942 por Departamentos Maritimos de El Fe-cionados que con arreglo a lo dispuesla que se admite al servicio de la rrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, to en la Orden ministerial de 21 de Armada, como marineros volunta- Almirante Jefe de la Jurisdicción Cen- agosto de 1933 (Diario Oficial» númerios, a los individuos que se rela- tral y Comandantes Navales de Ba- ro 189), deben pasar ante estas autoleares y Canarias, remitirán, con la ridades la revista administrativa del Examinadas las solicitudes preson-idebida anticipación, a los admitidos, mencionado mes de septiembre y en tadas para tomar prife en la convo- que tengan la residencia dentro de tregar el oportuno justificante en el catoria anunciada por Orden ministe- sus jurisdicciones. los necesarios Da- Cuartel de Instrucción al incorporarrial de 16 de mayo último («Diario saportes para que puedan presenter- se al mismo, con el fin de que pue-Oficial» número 108), para cubrir se, precisamente el día 11 de septiem- da ser llevada a cabo la reclamación 500 plazas de marineros voluntarios, bre próximo, en el Cuartel de Inst de los haberes de dicho mes. con vistos a nutrir las Especialida trucción de El Ferroj del Caudillo, e Madrid, 25 de julio de 1942. des de Mahiobra y Artillería, han si interesarán al propio tiempo de las do admitidos con fecha 1.º de sep autoridades militares, o en su cofec-

ta del Estado al citado Depártamento

MORENO

DE'REFERENCIA RELACION

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Acasuso Martinez, Manuel
Almeira Pérez, Emilio
Alonso Díaz José
Alvarez Gamarra, Manuel
Alvarez Pereira, Manuel
Alvarez Ríoseco, José Marcos
Alvarez Tahoada, Joaquín
Arraiza Albéniz, Angel Antonio
Arribas González, Gonzalo
Baamonde González, Cesáreo
Barcia Franco, Miguel
Barral Regueiro, Juan
Baz León, Fernando Marcelino
Beceiro Grandal, Leopoido
Bedía Vastanedo. José
Benito Sáez, Angel
Bergaña Cuntín Antonio
Berra Botana, Ignacio Pedro A
Blanco Ferreiro, José Blanco Guerra, José Manuel
Blanco Guerra, José Manuel
Blanco Merino, Luis Ramón
Braga Vázquez, Luciano
Buesa Varela, Pablo A
·
Cabaleiro Durán, Juan
Cadilla González, Luis
Calderón Ruiz, Simón
Calles Gil. Roque
Cano Barrio, Emiliano
Calle Villegas, Rufino
Camazón Simón, Ramiro
Canedo Salgado, Lucas
Carrascal Valles, Pedro
Castaño López, Enrique
Castro Casal, Ovidio
Castro Moldes. Manuel
Cerezal Flores, Federico
Conde Quintas, José
Couso Raña, Armando
Cruz Suárez, Manuel
Curras Busto, Cándido A
Chimeno Prada, Teodoro

Combarre.-Poyo (Pontevedra). Eilabay.—Celanova (Orense). Gullade.-Monforte de Lemos (Lugo). Cayés.—Llanera (Oviedo). Rúa de Santiago, 18, 1.º-Vigo (Pentevedra). Calle Miguel Iscar. 15, 4.º derecha. - Valladolid, Salcidos.-La Guardia (Pontevedra). Plaza San José, 1, 2.º. C.º-Pamplona (Navarra). Avenida de Buenos Airis.-Lalín (Pontevedra). San Pedro de Miraz.—Germade (Lugo). Calle Formigueira, 12.-Pontevedra, Calle Insúa. 9. 1.0-El Ferrol del Caudillo. Calla Redonda.—Fuenteguinaldo (Salamanca). Calle Animas, 22. 1.0-El Ferrol del Caudillo. Pedreña.-Marina de Cudeyo (Santander). Plaza de España, 8.—Cenicero (Logroño). San José de Ribarteme.—Las Nieves (Pontevedra). Calle Escolia Real, 12, 3.º izquierda.—San Sebastián, Tuje.-El Bollo (Orense). Calle de Lepanto, 8.—Vigo (Pontevadra), Plaza del Hierro. 1, 2.º. derecha.-Orense. Calle Real, 40.-Vigo (Pontevedra), Calle Castrón d'Ouro, 31, 2.º-Santiago de Compostela (La Co-Chapela.—Redondela (Pontevedra). Calle de Cervantes, 2.-La Guardia (Pontevedra). Carretera de Zamora, 15, 1.º-León. Manganeses de la Lampreana (Zamora). L'amas de Rueda.—Cubillas de Rueda (León). Porquera de Santullán. - Barruelo de Santullán (Palencia). Mucientes (Valladolid). Carretera de León.—Astorga (León). Albergue del Colegio Cántabro, número 318.—Santander, Lugar Borrallón, letra A, bajo.-La Coruña, Calle de Alvarón.—Santa María de Neda (La Coruña).

Calle Travesia de Hernán Cortés, 2, 1.º-Vigo (Pontevedra).

Cachapa! (Campaño).-Pontevedra.

Palacio Episcopal.—Astorga (León).

Perilló.—Oleiros (La Coruña).

Mugia (La Coruña).

Calle de Andrés Mellado, 7, 1. - Pontevedra, Calle del General Mola, 30.-Marin (Pontevedra).

Delgado Santamaría, Tomás	Cardenadijo (Burgos).
Díaz Rodríguez, Victoriano	Calle de Canalejas, 82, 1.º-El Ferrol del Gaudillo (La Coruña).
Diego Pérez, Prudencio	Calle de Portugal, 20.—Pontevedra.
Diez Calderón Angel	Calle de San Lázaro, 8.—Peñafiel (Valladolid)
Diez y Diez, Florentino	Pz. Mayor, 22, planta baja.—Villamayor de los Montes (Burgos).
Díez González, José	Calle Burgo Nucvo. 16.—León.
Diez López, José María	Torme (Burgos).
Domínguez Barreiro, Luciano	Calle de Tomás Alonso. 142.—Vigo (Pontevedra).
Domínguez Campos, José Ismael	Bandeira, Manduas.—Silleda (Ponteyedra).
Domínguez Estévez, Bernardo	Lugar de la Chan, Barcela.—Arbó (Pontevedra)
Domínguez Rodríguez, Emilio	Barrio de Sandián.—El Rosal (Pontevedra).
Doval Barreiro, Enrique	Cea.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Dueñas Gutiérrez, Angel P.	Calle de San Pedro, 6, bajo.—Santander.
Durán Blanco, Mariano de	Calle de Benito Vicetto, 17, 3.º-El Ferrol del Caudillo (Coruña).
Escudero Fentanés, José N.	San Jorge.—Cotobad (Pontevedra).
Esparza Fernández Mario	Calle del Sol, 11, bajo, izquierda.—Santander,
Espiñeira Rodríguez, Julio	Calle de Juan Flores, 19, bajo.—La Coruña.
Estévez Otero, José	Calle de Sánchez Venús, 70, bajo (Caballo Blanco), Villar.—Se-
	rantes (La Coruña).
Estévez Rivera, Manuel	Couto, Barcela.—Arbó (Pontevedra),
Estráviz Sánchez, Jesús	Calle de Betanzos, 2.—La Coruña.
	Calle de Pi, y Margall, 46, B.—Vigo (Pontevedra).
Fábregas Vizconti, Eulogio	Calle de Castrón d'Ouro, 36.—Santiago de Compostela (Coruña).
Fandiño Saco, Santiago	Calle de José Lombardero, 73. 1.9—La Coruña.
Feal Seijas, Andrés	Lucitlo (León)
Fernández Díaz, Eleuterio	Arroyo de Valdivielso.—Merindad de Valdivielso (Burgos).
Fernández Fernández, Jesús	Laroce (Orense).—neumdad de valdivielse (Burgos),
Fernández Fernández. Luis	Bugalleira.—Irijo (Orense).
Fernández González, Aurelio	Boniños.—Scrantes (El Ferrol del Caudillo).
Fernández Martín, Alejandro	Calle de Ronda.—Agullar de Campóo (Palencia).
Fernández Rodríguez, Ildefonso	Maya de Baztán (Navarra),
Fernández Sanguino, Julio	Calle de Orzán, 59, 4.º—La Coruña.
Fernández Suárez, Máximo José	Viodo.—Luanco (Asturias).
Filgueira Alvarez, Alfonso	Casa de Misericordia, Hospital, 28.—La Coruña.
Filgueira Bermúdez, José	Couto.—Narón (La Coruña).
	Agra del Orzán, letra E, 1.º—La Coruña.
Fraga Cortés, Luis Fraga López, José	Enchouzas.—Somozas (La Coruña).
	Santa Justa.—Moraña (Pontevedra).
Fraga Silva, Juventino	Subida al Prado San Roque, 10, principal.—Santander.
Franco Gómez, Manuel María Franco Lamas, Alfonso	Calle de Paraguay, 20.—Vigo (Pontevedra).
Gago Crespo, José Luis	Joarilla (León).
The state of the s	Barrio Iduya, 154.—Araya (Alava).
García de Albéniz y Martínez de Albéniz, Enrique.	Avenida del Padre Isla, 2.—León.
García Carretero, Luis	Calle de la Atalaya, 19, 1.º—Santander.
González Gómez, José	Monte de Castrillón, D.—La Coruña.
Garcia López, Francisco	Nocedo.—Castrelo del Valle (Orense).
García Núñez, Arsenio	Arcade.—Soto Mayor (Pontevedra).
García Pazos, Manuel José	Avenida de Buenos Aires.—Lalín (Pontevedra).
García Taboada, Donato	Corralón de San Vicente, 8.—Salamanea.
García Velasco, Valeriano	Calle de Val, 1 y 3 — Valladolid.
Gardelegui Gauna Pedro	Calle de Nieves Cano (Asilo Provincial).—Vitoria.
Gardelegui v Tuvo Florencio	San Roman de San Millán (Alaya).
Gardelegui y Tuyo, Florencio	Calle de Dato, 33, 4.º—Vitoria.
Gaviña Sánchez, Jesús	Alsasua (Navarra.
Genua Arrestarazu: José María	Calle de la Libertad, 30, 2.º—Orense.
Gil Santos, Manuel	Calle del Prado, 2, 2.º izquierda.—Vitoria.
González de Garibay Foronda, Antonio	Peraja, Moreira.—Puenteáreas (Pontevedra).
González, Percyra, Jesús	Salvatierra de Miño (Pontevedra).
	Sedes.—Narón (La Coruña).
González Navonas, Enrique	Calle de Zapateria, 6, 2.º—La Coruña.
Gráu Prego, Tirso L. Hervella Ferreiro Fernando	Tuje.—El Bollo (Orense).
Hervella Ferreiro, Fernando	Calle de San Roque, 66, 1.º—Corella (Navarra).
	Calle Real, 65, 2.0—La Coruña.
Iglesias Díaz, Julio César Iglesias Pérez, Jenaro	Dehesa de Santa Tecla, 126.—Vigo (Pontevedra).
	Calle de Vara de Rey, 40, 4.º derecha.—Logroño.
Jiménez Rubio, Alfredo	Calle de Hornillo. 8, 1.º—Corella (Navarra).
Laguerica v Toda Joaquin'	Cartes (Santander).
Lequerica y Toda, Joaquin	Lavio.—San Amaro (Orense).
López Alvarez, Lucio	Crucero «Canarias».—El Ferrol del Caudillo.
López Arias Manuel López Fernández, Felipe J.	Calle de Juan Flores, 138, bajo.—La Coruña.
worker remandes, rempe of	Commo de denta a toron, and, ango, and conting

Toman Tourido Tuna
López Lourido, Juan
López Lourido, Juan López Torreiro, José
Lopez Rodriguez, Emilio
López Rodríguez, José Luis
López Rostro, Jaime
Lorenzo Otero, Abelardo
Lozada Ucha, José Luis
Lozano Zuza, José Luis
Maceda Pérez, Antonio
Mahia Sánchez Francisco
Manso Azpilicueta, Pedro María
Mariño Maceiras, Ramón
Márquez Vizcaíno, Francisco
Martin Alonso, Juan
Martinez Alonso, Jesús
Martinez Allende, Emilio
Martinez Gutiérrez, Luis
Martinez Gutiérrez, Luis Martinez Martinez, Eloy
Martinez Mateo. Pedro
Martínez Morán, Daniel
Montero Romero Manuel
Muniozguren Arrarte. José María
Múñiz Cadenas, Wenceslao
Nieto Viejo, Siro Juan
Nifio Voces, Luis R. N
Noguera Anton. Antonio
Obregón Gutiérrez. José
Ochoa de Echaguen y Ochoa de Echaguen, San-
tiago
Ochoa Miquele, Ramiro
Olabarría Soto, Francisco E.
Oliver Villar. Fernando
Ortega de la Fuente, Jesus
Ortega Manterola, Arturo
Ortega Paredes, Luis
Ortega Ramos, Cirino
Oruna Ormazábal, Eusebio
Otero Casanova, Marcelino
Outes Lamas, Constantino
Palazuelos Sáiz, José Maria
Pardo Martínez, Carlos Pedrosa Tejedor. Pedro
Pena Cahada Jacá
Pena Cabado, José Pereira Concha, Julio
Pérez Díaz, Emilio
Pérez Fodel, Antonio
Pérez Larrosa, José
Pérez Llorente, Daniel
Pérez Ramírez, Miguel Angel
Perez Sobrón, Alfonso
Pérez Villaverde, Manuel
Perín González, Agustín
Pernas de la Fuente. Manuel
Pernas Pereira, Eladio
Picón Faure, Luis
Pita Soto. José
Prado Cosio, Venancio
Prieto Vicente, Angel
Puga Rodríguez, Alvaro Alfonso
Quirós Gutiérrez, Manuel
Quirós Gutiérrez, Eugenio
Ramirez Carreros, Edmundo
Rasquin Marcilla, Angel
Rasines Rocha, José Luis
Reinoso Rodríguez, Demetrio
Ríos Cruz, Manuel de
Rivera Pena, Francisco
Rosla Gutiérrez, Jesús
Rodríguez Bustabad, Sixto
•

```
Chapa.-Silleda (Pontevedra).
Cruz del Pouso.-Neda (La Coruña).
Castiñeiriño.—Santiago de Compostela (La Coruña).
Rúa, 30.-León.
Calle de Caveda, 8, 2,0-Oviedo.
Calle de Boca de Plata, 35 (Monelos).-La Coruña.
Mugia (La Coruña).
Cerponzones. - Pontevedra.
Plaza de Teuco. 6. 2.º-Pontevedra.
Sela.—Arbó (Pontevedra).
Calle de Orzán. 176. bajo.-La Coruña.
Calle de Navarrería, 43, 2.º-Pamplona,
Calle de Montecelo, 31.-Vigo (Pontevedra).
Calle de Fructuoso García, 9.-Valladolid.
Calle de la Salud.-Figueruela de Arriba (Zamora).
Costa, Mañuce.—Gondomar (Pontevedra),
Calle de Zurbarán, 45 (chalet).-Bilbao.
Calle Castrón d'Ouro, 21, 2.º—Santiago de Compostela (Coruña).
Lucillo (León).
Calle de San Miguel, 14, 1.º-Corella (Navarra).
Villaverde.—Carracedelo (León).
Calle Frutos Saavedra, 78, 2.º-El Ferrol del Caudillo (Coruña).
Avenida de Salsidus 20.-Guecho (Vizcaya).
Calle del Pozo, principal izquierda, número 15.-León.
Padriñán.--Sangonjo (Pontevedra)
Encise (Logrofie).
Avenida del General Mola.-Lodosa (Navarra).
Lloreda de Cayón.—Santa María de Cayón (Santander).
Calle de San Antonio, 23. 3.º derecha -- Vitoria.
```

Calle de Irigoyen, 4. principal.—Ochagavía (Navarra). Paseo del General Dávila, 252 (chalet).—Santander, Calle del General Franco, 70.—El Ferrol del Caudillo. Calle de la Escolta Real. 10, 2.º izquierda - San Sebastián. Barruelo de Santullán (Palencia). Calle de Foncalada, 30, patio, -Oviedo, · Robledo Traspeña. - Villamartín de Villadiero (Burgos). Calle de José María Iturrioz, 23, 1.º-Beasaín (Guipúzcoa) Chantada (Santa María de Souto) .- Paderne (La Coruña). Calle Cuesta Nueva. 15, 1.9—Santiago de Compostela (Comiña). Travesía de Jardines, 13.-Valladolid. Roupar.-Germade (Lugo). Calle de San Ildefonso, 5.-Valladolid. El Puntal.-Neda (La Coruña). Calle de Montiño, 13. 3.º-La Coruña, Arbé (Pontevedra). Calle Ramón y Cajal, 5, 6.º izqda.—San Sebastián (Guipúzooa). Calle de San Andrés, 125, 4.º-La Coruña, Calle de Erilla.—Liguerzana (Palencia), Campo Militar, letras R. M.-Logroño. Calle de la Herrería, 27, 3.º-Vitoria. Portela.-Barro (Pontevedra). Pabellones del Oeste, 1.—Astorga (León). Combarro.—Poyo (Pontevedra). Celtigos.-Frades (La Coruña). Calle de Felipe Sánchez, 15, 1.º-Vigo (Pontevedra), San Jorge de Moeche (La Coruña). Maza.—San Vicente de la Barquera (Santander). Castillejo de Dos Casas (Salamanca). Grou.-Lovios (Orense). Calle de Rua Alta, 4, bajo.—Vigo (Pontevedra). Calle de Rúa Alta, 4, bajo.—Vigo (Pontevedra). Calle del Once de Junio, 1, 3.º izquierda. Logroño. Calle de San Gregorio, 11, 1. Pamplona. Subida al Prado San Roque, 10, principal.—Santander. Calle de Felipe Sánchez, 86.—Vigo (Pontevedra). Lugar de Monte (Barrio Carbanera, 74).—Santander. Calle de Romil, 155.-Vigó (Pontevedra). Chozas de Abajo (León). Cedeira (La Coruña).

and the second s
Rodriguez Hervella. Manuel
Rodriguez Martinez. César
Rodriguez Sanmartín, Moisés
Romanos Vega, Vicente
Romaus Cabarcos. Jaime
Rosa Velasco, José I. de la
Rudin de Celis Sánchez, Aurelio R.
Sacristán Viana, Juan
Sal Fernández. Eugenio Angel
Salamanca Sesma, Antonio
Sánchez Figueira, Manuel
Sánchez López, José
Sánchez Rodríguez. Enrique
San Martin Muñiz, José Maria
San Martin Muniz, Jose Maria
Santiso García, Manuel
Sanz Arancon, Iomas
Scoane Guerrero., Francisco
Serantes Ferreiro, Daniel
Silva Fernandez. Manuel
Soto Caballero, Ricardo
Suárez Fernández, Manuel
Taboas Méndez, José Nicolás
Tobio Sánchez, Francisco Emcterio
Torquemada Rodríguez, Enrique
Torre Cortés, Joaquín de la
Touriño Fernández, Manuel
Ubiaga Rivera, Servando
Ugartemendia Tolosa Rufino
Urreta Unamuno, Juan
Valado Vázquez, Antonio
Varela Gutiérrez, Laurentino
Vázquez Monteagudo, Benigno
Veira Gantes, José
Verea Blanco, Manuel
Vicente Muñoz, Alejandro
Vidal Villazón, Antonio
Vilas Collavo Manuel
Vinyeta Carrera, Agustin F.
Vivanco Yanguela, Fernando
Yugueros Alcalá, Arturo
Zubizarreta Garro, Antonio
Zubizarieta Garro, Amtorio

Tuje.-El Bollo (Orense). Calle del Marqués del Puerto, 7, bajo.-Bilbao. Fené (La Coruña). Cuesta de Loreto.—Tudela (Navarra). Arés (La Coruña). Monte de San Martín.-Mayorga de Campos (Valladolid). Calle Dolores.—Cabezón de la Sal (Santander). Calle de J. M. el Empecinado, 6.—Peñafiel (Valladolid). San Pedro de Luna.—Láncara de Luna (León). Calle de la Estación.—Villafranca de Navarra (Navarra). Puebla de Caramiñal (La Coruña). Calle Pontarrón, 13.--Aguilar del Rio Alhama (Logroño), Calle de Romil, 48, bajo.—Vigo (Pontevedra). Calle de Calvo Sotelo.—Marin (Pontevedra) Calle de Vizcaya, 7. 1.º-La Coruña. Cuesta de Loreto.-Tudela (Navarra). Calle de Carlos III, 62, 2. -El Ferrol del Caudillo. Vila Sánchez.—Serantes (La Coruña). Louro.-Muros (La Coruña). Xapela -- Redondela (Vigo-Pontevedra). Santa María de Oya (Pontevedra). Calle Toural de Abajo, 22, 1.º-Vigo (Pontevedra). Esteiro. - Muros (La Coruña). Calle de Pedreira, 3.-Pontevedra. Calle de Benito Corbal, 15, 3.º-Pentevedra. Calle del General Mola, 10.-Marin (Pontevedra). Albarellos de Monterrey (Orense), Casa Olacho.—Villabona (Guipúzcoa). Calle del General Mola, 5, 2,º-Ermúa (Vizcava). Lugar Couto (Barcela).—Arbó (Pontevedra). Tras la Capilla, 9.-León, Travesía Primaveral letra H.-La Coruña. Plaza de Pontevedra, 27, 1.º derecha.-La Coruña, Bascoy.-Mesia (La Coruña). Plaza de Tenerías, 12, principal.—Valladolid. Semáforo de Cabo Mayor.—Santander. Calle de Toural, 41, 1.º (Teis).—Lavadores (Vigo, Pontevedra). Calle de Santa Lucia, 24, bajo.—La Caruña, Camino de Cascajos. 3, entresuelo.—Logroño.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Solares de Picón, 22.-León.

Calle del General Mola, 8, 1.º-Ermúa (Vizcaya).

/	
Andrades Ocaña, Antonio Andújar Redríguez, Manuel Barea Sánchez, José Luis Cabral Agullar, José Cascales Medina, Francisco Castillo Ruiz, José Cerón Reynes, Gonzalo Crespo Escalona, Francisco Díaz Montero, Francisco Dominguez Moro, Pedro Luis Domínguez Vázquez, Francisco Dueñas Mota, José Durán Carrasco, Manuel Estévez Falcón, José Fernández Andrades, Joaquín Ferrero Amaya, José María Flores Romero, José Galindo Foz, Ricardo Gallego Cruz, Manuel Gallego Fernández, José Manuel Gallego Fernández, José Manuel Gallego Fernández, José Manuel Gambero Durán, Joaquín	Calle del Afrabal.—Casares (Málaga). Calle de Mesafies, 1.—Guadix (Granada). Cuesta de Orbaneja, 2.—Jerez de la Fronte Calle de Guarnidos, 5.—Jerez de la Fronte Calle de Vázquez, López, 33.—Huelva. Calle de las Tiendas. 32.—Huéscar (Grana Calle de lonésimo Redondo, 30.—Los Barri Calle de la Huerta del Pilar, 2.—Sevilla. Calle del General Sanjurjo, 68.—Herrera Escuela de Flechas de Huelva. Calle del Sol, 65.—Jerez de la Frontera (Calle de Doña Blanca, 18.—Jerez de la Fr Calle de Canalejas, 25.—Ceuta (Marruecos Calle del General Florencio Montojo, 47.—Se Plaza de la Palma, 9.—Algedras (Cádiz). Calle de San Felipe, 26.—Carmona (Sevilla Calle del General Queipo de Llano, 3.—Ca Calle de Encarnación Agustina, 8.—Córdol Colegio Internado Prov. de Santo Doming Calle Pozos, 46.—Aguilar de la Frontera
Gambero Durán, Joaquin Gamero Rodríguez, Eladio García Corral, José García Feria, Luciano	Escuela de Flechas de Huelva. Avenida de Cristóbal Colón, 91.—Huelva. Calle de José Antonio Primo de Rivera, 1 Castillejos (Huelva).
García Llorente, Pedro García Ortiz, Manuel	Calle Alfareria, 98, principal.—Sevilla. Calle de la Luna, 2.—Jerez de la Fropter

Cuesta de Orbaneja, 2.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Calle de Guarnidos, 5.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Calle de Vázquez, López, 33.—Huelva. Calle de las Tiendas, 32.—Huéscar (Granada). Calle de Onésimo Redondo, 30.—Los Barrios (Cádiz). Calle de la Huerta del Pilar, 2.—Sevilla, Calle del General Sanjurjo, 68.—Herrera (Sevilla). Escuela de Fl**e**chas de **Huelva**. Calle del Sol, 65.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Calle de Doña Blanca, 18.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Calle de Canalejas, 25.—Ceuta (Marruecos). Calle del General Florencio Montojo. 47.—San Fernando (Cádiz). Plaza de la Palma, 9.—Algeciras (Cádiz). Calle de San Felipe, 26.—Carmona (Sevilla). Calle del General Queipo de Llano, 3.—Calañas (Huelva). Calle de Encarnación Agustina, 8.—Córdoba. Colegio Internado Prov. de Santo Domingo, Hospicio.—Jaén. Calle del General Queipo de Llano, 33.—Cádiz. Calle Pozos, 46.—Aguilar de la Frontera (Córdoba). Escuela de Flechas de Huelva. Avenida de Cristóbal Colón, 91.—Huelva. Calle de José Antonio Primo de Rivera, 13.—Villanueva de los Castillejos (Huelva). Calle Alfareria, 98, principal, -- Sevilla.

García Pérez, Emiliano	Calle Olleria, 59.—Malaga.
Garcia Ruiz. Antonio	Calle de Evora, 3—Jerez de la Frontera (Cádiz).
Gómez Gil. Manuel Gonzalo	Calle de San Blas, 1.—Aracena (Huelva).
González Espejo, José	Calle Enladrillada, 32.—Sevilla.
González Gómez de las Cortinas, Leopoldo	Calle de Juan Pérez de Guzmán, 19.—Ronda (Málaga),
González Ortiz. Eustaquio González Santos. Manuel	Calle Sauceda, 7, bajo.—Sevilla.
Gonzalez Santos, Manuel	Calle Limones, 5.—Jerez de la Frontera (Cádiz). Calle Alfavería, 59.—Sevilla.
Gonzálvez Villard, Francisco	Calle de Canalejas, 1.—Albex (Almería).
Granero Pedrosa, Manuel	Calle de José Antonio, 23.—Gilena (Sevilla).
Guerrero Corrales, Antonio	Calle del Marqués de Comillas. 27.—Puerto Real (Cádiz).
Hernández Campos, Angel	Calle de Santiago, 27.—Guadix (Granada).
Hernández Lizón, Felipe	Calle del Niño Jesús, 13.—Porcuna (Jaen).
Jiménez A. Galindo. José	Calle de San Juan, 5.—Marchena (Sevilla)
Jiménez López, Cirilo	Calle del General Varela, 309.—San Fernando (Cádiz).
Jiménez Pardo, Fernando	Calle de San Bartolomé, 2.—Málaga.
Jiménez Quirós, IJuan	Calle de Calvo Sotelo, 22 —La Linea de la Concepción (Cádiz).
Luis Polo, Benito Juan	Calle de Oriente, 41.—Isla Cristina (Huelva).
Luna Fernández. José	Calle de la Victoria. 12.—Puerto Real (Cádiz).
Marin Garcia, José	Paseo de José Antonio, 2.—Huéscar (Granada).
Marin Villanueva, José	Sección Naval del Frente de Juventudes de Algeciras (Cádiz).
Martinez Martin, Manuel	Calle del Cortijo del Campito, 29.—Roquetas de Mar (Almería).
Maturana Valverde, Francisco	Calle de San Francisco, 2.—Cuevas de Almanzora (Almería).
Merlo García, José	Galle de Vaa-Murguia, 24; 1.eCâdiz.
Molero Obregon. Antonio	Calle de Odreros, 9.—Sevilla,
Moreno Prieto, Lorenzo	Escusia de Flechas de Huelva.
Moyano Rosales. José	Colle de González Diaz, 11.—Castillo de Locubin (Jaén).
Muñoz Jiménez, Manuel	Calle de Sancho Serrano, 14.—Andújar (Jaén).
Muñoz Reche, Manuel	Calle del Sargento Coriat, 13.—Ceuta (Marruecos). Calle de Falange Española, 68.—San Fernando (Cádiz)
Muriel Cuenca, Rafael	
Murto González, Giordano	Calle de la Fuente, 55.—Lepe (Huelva).
Narváez Pozo, Diego	Avenida de Ana de Villa, 74.—Cádiz. Calle del Cardenal Herrero, 5.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
Matera Bulpe, Benito	Calle de Lista. 5.—San Fernando (Cádiz)
Navarro Cañas, Angel	Calle de José Antonio, 14.—Roquetas de Mar (Almería).
Noriega Bisch, Angel	Calle del Hospital, 2.—Conil de la Frontera (Cádiz).
Ojeda Ruiz, Rogelio	Calle Real del Barrio, 12 - Almería,
Ortiz del Villar, José	Calle de Ruiz de Bustamante, 5, 1.ºCádiz.
Palacios Dorado, Luis de	Calle de San Francisco Javier, 5.—Cádiz,
Palacios Riquelme, Ginés	Calle de San Sebastián, 9.—Cartaya (Huelva). Calle A, 3 (Barriada del Príncipe).—Ceuta (Marruecos).
Pelegrin Cárceles, Angel	Calle de Gómez Carrillo, 10.—Jerez de la Frontera (Cádiz)
Pérez Hierro, José Maria	Calle 1 de la Barriada de las Tres Ventanas.—Huelva.
Pérez Serrano, Rafael	Barriada del Naranjo (Bella Vista).—Córdoba.
Plaza Ruiz, Angel	Avenida de Ana de Villa, 15 (Extramuros),—Cádiz.
Ramiro Villegas, José	Escuela de Flechas Navales de Huelva.
Rodero Asencio. Ginés	Calle Recaredo, 29, bajo, izquierda.—Sevilla,
Rodriguez Burgos, Miguel	Calle de San Sebastián, 106.—Cartaya (Huelya).
Rodríguez Cabana, Manuel	Calle de Juan de Austria. 13, 1.º—San Fernando (Cádiz).
Rodriguez Gutiérrez, Miguel	Calle del General Luque, 34.—Almeria.
Rodríguez Prieto, Alejandro	Calle de San Antonio, 16.—San Juan del Puerto (Huelva).
Rodríguez Segura, Francisco de P	Calle del Molino Cepero, 20.—Almería.
Roldán Fuentes, José	Calle del Obispo Pérez Rodríguez. 12.—Cádiz.
Ruiz Guerrero, Antonio	Calle del Sacramento, 31, 2.º—Cádiz. Calle del General Queipo de Llano, 50.—Jerez de la Frontera
ZVAZZ CIGOTOTO, IMPOSITO	(Cádiz),
Ruiz Miras, José	Calle Real del Barrio Alto, 53.—Almería.
Ruiz Ramírez, Manuel	Calle de Manuel Roldán, 14.—San Fernando (Cádiz).
Sabio Montes, José	Calle Real del Barrio Alto, 46.—Almeria.
Sáez Gutiérrez, José Luis	Calle del Conde de O'Reilly, 3.—Cádiz.
Salas Alvarez, José Miguel	Santafé de Mondújar (Almería).
Sánchez Foncubierta, José	Calle de San Bernardo, 20.—San Fernando (Cadiz).
Sánchez Fuentes, Tomás	Calle del General Goded, 17.—Albox (Almería).
Sánchez López, Antonio	Cortijo «El Palmero».—Roquetas de Mar (Almeria).
Sánchez Magariño, Antonio	Calle de Dolores, 3.—San Fernando (Cádiz).
Sanchez Navarro, Gabriel	Calle de Pailen, 40.—Sevilla. Calle de Almendros.—Cartaya (Huelva).
Sanz Rivero, Eloy	Calle de San Sebastián, 23.—Guadalcanal (Sevilla).
Sierra Novoa, Juan	Calle de Pescadores, 3.—Cartaya (Huelva).
Some Caracho, Miguel	Pabellones de Infanteria de Marina.—San Fernando (Cádiz).
. /	

Martinez Hernández, Antonio.....

Martinez Martinez, Antonio

Num, 210 BOLKTIN OF	ICIAL DEL ESTADO Pagina 5563
Soto Gabardón. Antonio	Colegio Internado de Santo Domingo.—Jaén.
Soto Mellado, Manuel	Calle de la Isla, 2.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
Soto Meliado, Manuel Soto Prieto, Antonio Suárez Arenas Fernando	Paseo de la Independencia. 48.—Huelva.
Diales Inches, I classes	The state of the s
Tejera Vela, Ramón	Calle del General Florencio Montojo, 47 duplicado.—San Fernando (Cádiz).
Vargas Gutiérrez, Antonio	Calle de San Francisco Javier, 1.—Cádiz.
Villar Jiménez. Agustín	Calle de Lerdo de Tejada, 27.—Puerto Real (Cádiz).
Yebra Berenguel, José	Calle de O'Donnell, 7.—Pechina (Almeria).
	MARITIMO DE CARTAGENA
Adrover Ruiz, Vicente	Calle Mayor, 78 (B." Concepción).—Cartagena (Murcia).
Alburquerque Navarro, Miguel	Camino de la Alberca -Aljucer - Murcia.
Amoros Safont, Ismael	Calle de la Alegria, 22.—Alcora (Castellon).
Ardil Zaplana, Fernando	Calle de Moya, 15 (B.º Peral).—Cartagena (Murcia).
Ballesteros García, Francisco	Calle de San Sebastián, 15.—Albacete.
Baquero Marteles, Bartolomé	Moyuela (Zaragoza).
Barcelona de Alamo, Sebastián	Alumbres.—Cartagena (Murcia).
Bernal Sáez, Carlos	Calle de la Era Baja, 14. Santa Lucia.—Cartagena (Murcia),
Blasco Salas. Florentino	Calle de Daroca, 56, bajo.—Zaragoza.
Cabado Llorca, Miguel	Calle del Arquitecto Alfaro, 31, 1.º, 2.ª-Valencia.
Canadell Cots, Juan	Calle de Bailén, 169, porteria.—Barcelona.
Carceles Fernández, Manuel	Calle de Calvo Sotelo, 57, principal, A. (Puente de Valleças).
	Madrid.
Carralero Navarro, Crisanto	Calle de Ulzpérez, 10 (B.º San Antón).—Cartagena (Murcia).
Carreño Olifa, José	Calle de Sagasta. 14. terraza.—Cartagena (Murcia).
Clemente Roig, Manuel	Carretera Nueva del Grao (Villa Conchita).—Castellón de la
•	Plana.
Compains Vicente, Gregorio	Calle de Ramón y Cajal. 14.—Sos del Rey Católico (Zaragoza).
Dalmáu Comas, Enrique	Calle de Asland, 19.—Moncada (bifurcación) (Barcelona).
Diaz Espinosa, Juan	Cerca de Prefumo, «Villa Diaz» (B.º Peral).—Cartagena (Murcia)
Evangelista Moreno. Pedro	Partido de Valladolises.—Murcia,
Faus Santamaria, Juan	Plaza de Ausias March, 15.—Beniarjó (Valencia),
Freire López, José	Calle de Panera, 19, 3.º-Lérida.
Fuster Sesé, José	Calle del Arzobispo Padre Claret. 1861 1.0-Barcelona.
García Andréu, José	Calle de la Playa, 4.—Guardamar del Segura (Alicante).
García Gómez, Alberto	Calle de Bailén, 159. 4.º, 2.º—Barcelona.
García Martinez, Enrique	Calle de Alemania, 19.—Orihuela (Alicante).
García Richard, Santos	Calle de Amalio Gimeno, 12. 2.º, terraza.—Cartagena (Murcia).
García-Romeral Fernández, Mariano	Paseo de Santa Lucia, 3.—Cartagena (Murcia).
Garcia Sánchez, Antonio	Calle de Triviño. 24 (B.º de Santa Lucia).—Cartagena (Murcia).
García Serna, Francisco	Era Alta.—Murcia.
Gascón Munárriz, Manuel	Calle de la Madre Rafols, 6 (Cuartel de Pontoneros).—Zaragoga.
Giol Bayona, José	Calle de Jesús, 37.—Centellas (Barcelona).
Gonza'bes Vicéns. Vicente	Calle de San Francisco, 37, 1Alcoy (Alicante).
Grau Albert, Modesto	Calle de Ramiro de Maeztu, 4.—Tabernes Blanques (Valencia).
Guillén Naval, Flaminio José	Ronda de Montearagón, 1.—Huesca.
Jiménez Martinez, Jesús	Calle de San Ginés, frente número 40, alto, 2.4-Murcia.
Juarez Ayuso. Francisco	Calle de Sagasta, 37.—Cartagena (Murcia).
Julves Sebastián, Angel	Calle de la Heroina Agustina Simón, 5, 2 Calatayud (Za-
Juncos Gandia, Octavio	ragoza). Calle de las Animas, 1.—Navas de Jorquera (Albacete).
Lacalle Royo, Julio Teodoro	Calle Mayor, 24.—La Puebla de Hijar (Teruel).
Leira Blaya, Andrés	Calle del Angel, 19, terraza.—Cartagena (Murcia);
Linares Sanz, Antonio	
Lloréns Torres, Juan	Calle de Díaz Moréu, 96, 2.º—Alicante,
Maciá Saula, Francisco	Calle de la Princesa, 22, principal, 1.*—Barcelona. Blanquerías.—Calella (Barcelona).
Maimi Devesa, Juan	Calle de Santa Bárbara, 109.—La Jana (Castellon).
Manzanárez Riquelme, José	Calle de Pasos, 26.—Alcantarilla (Murcia)
Martí Magriña, José	Calle de Tamarit, 155, Portería.—Barcelona.
Martinez Alcañiz, Braulio	Calle del General Primo de Rivera, 19.—Balazote (Albacete).
Martinez Aledo, Antonio	Calle Junquera, 81.—Figueras (Gerona).
Martinez Cervantes, Bernardo	Calle de San Cristóbal Larga, 43, 1. Cartagena (Murcia).
Martinez Cervantes, José	Casas Baratas, sin número, M.—Cartagena (Murcia).
Martinez Ferrándiz, Francisco	Calle de la Concepción, 21, 2. — Cartagena (Murcia).
Martinez Garcia, Antonio	Plaza de la Par, 8, terraza.—Cartagena (Murcia).
Martinez Garcia, José Antonio	Avenida del Caudillo, 82.—Tabernes Blanques (Valencia).
Martinez Hernández, Antonio	Calle Seguisa.—Cehegín (Murcia).
47E-961 WS44-6 ALVIAS-11-4-06, 6A61-0-4-14-4-7	works well a complete (with the plant);

(Murcia).

Calle de Santiago, 42 (Barrio de Santa Lucia). Cartagena

Martinez Martinez, Rafael	Paseo de Corvera. 6 - Murcia.
Martinez Pagán, Gaspar	Calle Mayor, 26 (B. de la Concepción).—Cartagena (Murcia).
Méndez Porlán, Pedro	Calle de Cueto, 3.—Lorca (Murcia).
Molas Castells, Jaime	Calle del Río, 16.—San Martin de Torruella (Manresa-Barcelona)
Molla Pérez. Adolfo	Calle de San Patricio, 3, 2.9—Murcia.
Montañés Sopeséns, Mariano	Calle de la Virtud, 10.—Zaragoza.
Naval Larregola, Miguel	Calle de Caspe, 39 (tienda).—Barcelona.
Navarro Pavía, Esmeraldo	Calle de la Virgen de las Nieves, 28.—Aspe (Alicante).
Navarro Pola, José Antonio	Calle de los Sitios, 7, principal.—Zaragoza.
Navarro Siem, Carmelo	Calle del Pozo, 4, bajo — Cartagena (Murcia).
Nemesio Eruz, José Manuel	Calle del Colegio, 9. 1.º—Figueras (Gerona).
Olle Esteva. Carlos	Calle Amposta, 8, 2.°, 1.º—Barcelona.
Ortín Box, Pedro Antonio	Calle de Rafael Molina.—Blanca (Murcia).
Ortiz Galán, Juan de la Cruz	Calle del Pintor Montoli, 20.—Castellón de la Plana. Calle de Italia, 16.—Zaragoza.
Pallas Miñana, José	Calle de Figuerola, 23.—Gerona.
Pastor Foraster, Antonio	Calle de Holanda, 51, bajo.—Hospitalet del Llobregat (Barce-
Peñaranda Sánchez, Vicent	lona).
Quesada Cases, José	Calle de Ferrari, 8.—Orihuela (Alicante).
Ramos Molina, Alvaro	Huerta de Arriba.—Blanca (Murcia).
Reche Illán, José	Calle de San Roque, 4.—Cartagena (Murcia).
Remón Bueno, Gregorio	Calle de Gil de Jaz, 15 Sos del Rey Católico (Zaragoza).
Roch Martinez, Luis	Calle de Minguez, 15 (Barrio de Santa Lucía).—Cartagena
200011 11201 021100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(Murcia).
Rodríguez Bos, Alfonso	Calle de Cervantes, 59, 2.º—Figueras (Gerona).
Rodríguez Ramos, Jesús	Calle del Teniente Durán, 13. 1.º—Alicante.
Romero Torres, Pedro	Calle del Rosario, 1.—Almansa (Albacete)
Ruiz López, Alberto	Calle de San Diego, 42, 2. Cartagena (Murcia).
Ruiz Viñalls, Fernando	Calle de San Roque, 4.—Villanueva y Geltrú (Barcelona).
Sánchez Aguilar, José	Calle Batería, 20.—Moncada y Reixach (Barcelona).
Finchez Garcia, Antonio	Calle de la Gloria, 1, 2.º. derecha.—Cartagena (Murcia).
Sánchez Guillén, Manuel	Calle de Toledo, 15, 1.º—Alicante.
Sanchez Rubio, Emilio V.	Calle Bodegones, 7. 1.º. derecha.—Cartagena (Murcia).
Sapena Pérez, Rafael	Calle de Carlos Cervera, 13, 4. Valencia.
Serrano Amat. Ramón	Calle de Verntallat, 6, 1.º—Barcelona.
Socoli Otón, Antonio	Calle de Martín Delgado, 10 bis.—Cartagena (Murcia)., Calle de San Juan, 31.—Alicante.
Sogorb Mira, Antonio	Calle Alta, 4.—Alboloduy (Almeria).
Soriano Ayala, Manuel	Calle de Miláns del Bosch, 55.—Mongat (Barcelona).
Such Iborra, Francisco	Calle Nueva. 1.—Chirivella (Valencia).
Tarín Gómez, Manuel Tarrida Xucla, Jaime	Muelle de Box y Alsina.—Pabellón de la Junta de Obras del
Tarrida Aucia, Same	Puerto (Retén de Incendios).—Barcelona.
Tolra Vilaró, Juan	Calle del Generalisimo Franco, 83, 1.º, 2.ª-Mongat (Barce-
1010 (1010)	lona)
Tormo Ibáñez, Guillermo	Calle de Roche, 49, 1.º—Zaragoza.
Trujillo Laguna, Antonio B	Calle Parra 2, 3.0—Teruel.
Vicente Remón, José Maria	Sallent de Gallego (Huesca).
Vicente Ruiz. Tomás	Plaza de España, 1.—Calamocha (Teruel).
Vidal Allué, Miguel	Calle Mayor, 10, 2.º—Graus (Huesca).
Vilar Martínez, Diego	Calle de las Cuevas del Paseo (B. de Santa Lucia).—Cartage-
	na (Murcia).
Vive Munné, José	Calle del Doctor Carles, 1.—Piera (Barcelona).
jurisi	DIOCION CENTRAL
Aguilar Hernández, José	Plaza de Manrique 31.—Molina de Aragón (Guadalajara).
Alcalá del Olmo Folgado, Jorge	Glorieta de San Antonio de la Florida, 1.—Madrid.
Alvarez Tortosa, Daniel	Calle del Espejo 9, 3.º—Madrid.
Aparicio Sáiz, Amós	Calle de los Hermanos Valdés, 10.—Cuenca.
Audisio Zaragoza, Luis	Calle de la Encomienda, 23, principal interior, D.—Madrid.
Bañón Núñez, Francisco	Calle de Lagasca, 66, porteria.—Madrid.

Bendito del Rey, Ramón Caballero Fernández, Federico Cabeza Ortega, Santiago Cámara Trigueros, José Camuesco Antroino, Luis Carrasco Blanco, Luis Alfonso

Castelo Sánchez, Aquilino

Cava Bueno, Eugenio

Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid). Calle del General Yagüe, 10.—S. Martín de Trevejo (Cáceres). .

Calle de Luchana, 4, 3.º-Madrid.

Calle de Jose Antonio, 3.—San Martín de Valdeiglesias (Ma-

Calle del Capitán, 17.-Aranjuez (Madrid).

Calle de Vallehermoso, 4, principal.-Madrid.

Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).

Villaconejos de Trabaque (Cuenca).

Cerdá del Carmen, Domingo	Calle de Arrieta, 5 (Puente de Vallecas) Madrid.
Corrales Gragera, Bernardino	' Calle de Melchor de Evora, 22.—Badajez.
Díaz Barriopedro, Antonio	Calle de Lagasca. 132. 2.0-Madrid.
Domínguez Asperilla, Benito	Calle del General Mola, 56.—Madrid.
Esteso Morcillo, Santiago	Calle de Valverde, 14.—Madrid.
Fernández Loperena, Adelino	Calle de Dolores Romero, 39Madrid.
García Gutiérrez, Juan José	Calle del Ciprés. 12.—Consuegra (Toledo).
García Jiménez, Julián Leoncio	Calle de Toledo. 18.—Getafe (Madrid).
García Pasamón, Francisco Miguel	Calle del Teniente Figueroa. 20.—Guadalajara.
Garrido Morate, Juan Manuel	Travesia de San Mateo, 17. 2.º—Madrid.
Gascón Vega, Francisco	Calle del General Mola. 60, 4.º—Madrid.
Gômez Dominguez, Angel	Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).
Gómez Hernández, Pedro	Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).
Gómez Santa Engracia, Telesforo	Calle de Serrano, 17.—Chamartin de la Rosa (Madrid).
González Alonso, Arcadio	Colegio de San Fernando (Valdelatas).—Fuencarral (Madrid).
González Calles, José	Colegio de San Fernando (Valdelatas) Fuencarral (Madrid).
González Linares López, Eduardo	Calle de Gabriel Lobo, 27, 1.º centro.—Madrid.
Gutiérrez Dorado, José	Plaza del Colegio de Infantes. 9.—Toledo.
Herrálz Tofino, Alfonso	Carretera Chamartín, 40.—Madrid,
Ibáñez Alvarez, Antonio	Torreandaluz.—Valderrodilla (Soria).
Jerez de Vega. Antonio	Calle de Calvo Sotelo, 17.—Herrera de Alcántara (Cacercs).
Jordán Santos, José	Avenida de Reina Victoria, 46. principal. lctra C.—Madrid.
Lafuente Fernández, Francisco	Calle de Joaquín González. 18.—Méntrida (Tolcdo).
Laveria Ruiz, José	Calle de la Escalinata. 8, principal derecha.—Madrid.
León Martínez, Miguel	Calle de Benito Gutiérrez, 14.—Madrid.
López Hernández, Víctor Luis	Calle del Divino Pastor 7.—Madrid.
López López, José	Calle de Gumersindo Azcárate, 18, bajo izquierda (barrio de Use-
	ra.—Madrid.
Lozano Guaita, Angel	Salto Eléctrica de Castilla,—Villalba de la Sierra (Cuenca).
I brandi Sánchez, Eduardo	Calle Pilar de Rueda, 7 (Puente de Vallecas).—Madrid.
Magueda Mena. Pedro	Calle de Cicerón. 6, 2.º derecha.—Madrid. Calle de Francisco Silvela. 94, principal.—Madrid.
Marin Muñoz, Jesús	Los Navarros, 25.—Puertollano (Ciudad Real).
Marqués Cuesta, Socorro	
Martin Aranda, Felipe	Calle de la Corredera Bajal 36.—Montemelin (Badajoz). Colegio de San Fernando, Valdelatas.—Fuencarral (Madrid).
Martin Neira Inocencio	Villaconejos de Trabaque (Cuerca).
Millana Soriano, Tomás Luis	Calle de Bustamante, 14.—Madrid.
Monge Sotillo. Modesto	Calle del Colegio. 9.—Segura de León (Badajoz).
Morano Fabo. Ignacio	Calle de Manuel García, 6.—Carabanchel Bajo (Madrid).
Moreno Llusi!, Domingo Frutos	Calle de Rosario Manola. 2.—Villaverde de Madrid (Madrid).
Moreno Toledano, Primitivo	Cigarral de Monte Alegre, 2.—Toledo.
Muñoz Rodriguez. Justo	Calle de la Libertad. 34. cuarto izquierda.—Madrid.
Pérez López, Mariano	Muelle, número 1.—Pueriollano (Ciudad Real).
Perona Rivero. Nicandro	Calle de Cartagena, 134, principal derecha.—Madrid.\
Rodríguez Guardia, José Luis	Calle de Eloy Gonzalo, 36, 2.0—Madrid.
Romero Hernández, Miguel	Calle de Juan Pantoja. 26. 1.º. interior izquierda.—Madrid.
Romero Tomé, Juan Tomás	Calle de Embajadores. 102 moderno, 2.º, 1.º—Madrid.
Ropero Martinez, Antonio	Calzada de Oropesa (Toledo).
Sancho Unrath. Claudio	Calle de San Francisco, 58.—Segovia.
Sanz Ruiz. Domingo	Calle de Tarragona, 8, 4.º, letra EMadrid.
Torres Salto, Julian	Calle de la Batalla del Salado. 36. 38 y 40. Pabellón de Subofi-
,	ciales, número 3, Cuartel de la Guardia Civil.—Madrid.
Vila García, Tiburcio	Colegio de San Fernando, Valdelatas.—Fuencarral (Madrid).
Vinuesa Cortázar, Santiago	Calle de Toledo, 127. bajo.—Madrid.
COMANDANCI	IA NAVAL DE BALEARES
•	
Ferrer Súñer Vicente	Casa de Campo «C'an Cocha».—Formentera (Baléares).
Fontcuberta Gil, Juan	Calle Miguel de Cervantes, 13.—Ciudadela (Menorca, Baleares).
Frau Costa, Francisco	Calle del Sindicato, 127, 3.º—Palma de Mallorca (Baleares).
-	Plaza de Cuadrado, 15. 1.º—Palma de Mallorca (Baleares).
Mari Guasch, Francisco	Casa de Campo «C'an Busquets».—Santa Eulalia del Río (Ibiza, Baleares).
Nadal Lluli. Pedro	Plaza de Cuadrado, 15, 1.º—Palma de Mallorca (Baleares).
Otero Gutiérrez, Enrique	Calle de Guasp, 57. «Coll d'en Rebassa».—Palma de Mallorca Baleares).
Vidal Sitjar, Marcos	Carretera de Lluchmayor, 112, «Molinar».—Palma de Mallorca
vidai Sivjai, Matoos	(Baleares).
	CAPTIAL OF BUILD .

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 22 de julio de 1942 por las que se revoca la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan que dependen de las Prisiones que también se indican, de la que resulta que los citados penados se han ausentado del lugar de su residencia sin autorización, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal y la regla 3.ª del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo su condena.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Jesús Sáez Comendador. Anselmo Castillo Varas.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Carmen Iñigo Muñoz

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Mariano Quinquilla Arenillas.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela (La Coruña): Antonio Ferreira Porfirio.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gracián Hernández Martín, Antonio Fernández Trasorras, Pío Martínez Aguayo, Pascual Roca Freixen, Angel San Larriba, Jerónimo Quevedo Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Corbalán García.

De la Prisión Provincial de palencia: Mariano Bustamante Balbás. De la Prisión Provincial de Vitoria:

José Cremades Galinsoga.

Del Penal Naval Militar Caserio de Ossio, San Fernando (Cádiz): Pedro Jiménez Torra ba

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguients.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabaio, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, que dependen de las Prisiones que también se indican, de la que resulta que los citados penados se han ausentado del lugan de su residencia sin autorización oficial, cuya propuesta se funda en lo preceptuado en los artículos 101 y 102 del Código Penal y la causa tercera del articulo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministres.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados quienes deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Prisión Central de Camposancos (Pontevedra): Secundino Méndez Corro.

De la Prisión Central de Formentera: José Vallés Bolufer.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): José García Martín.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Gómez Tobarra.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Torres Escandell, José Vila Algue, Magín Costa Sarquella, José Quintanilla Gómez. Salvador Durán Durán,

De la Prisión provincial de Burgos: Victoriano Avella Sanz.

• Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, que dependen de las Prisiones que también se indican, de la que resulta que los citados penados han dejado de remitir los informes! reglamentarios, y vistos los artículos 101 v 102 del Código Penal, Causa 4.ª del artículo 63 del Reglamento de Prisiones y demás concordantes, poy sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Prisión Central de Pamplora: Nazario Marinero Torres.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Tordesillas García, Gregorio Rodríguez Sánchez, Federico Herranz Pereda Ricardo Vázquez Fernández, Fidel González Tejedor Mateo García Serrano, Ignacio Blanco Blanco, Justo Chamorro Vargas.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Ruiz Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisio-

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se relacionan y que dependen de las Prisiones que también se indican de la que resulta que los citados penados han observado mala conducta durante su permanencia en libertad condicional y se han ausentado del lugar de su residencia sin la debida autorización, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal y las reglas 2.2 y 3.3 del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional y que reingresen en Prisión para continuar extinguiendo sus condenas los penados siguientes:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Rafael Cabello Perálvarez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes Valendia: José Verdaguer Codina, Ramiro Contreras Sanz.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Pedro Suárez Fernández

De la Prisión Celular de Barcelona: Alberto Camps Oliveras, Josefa Moret Vives.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Virgilio Pérez González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Sánchez Morales.

De la Prisión Provincial de Teruel:
Gabriel Cano Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la | Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocaciones de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, que dependen de las Prisiones que también se indican, de la que resulta que los citados penados han observado mala conducta durante su permanencia en aquella situación y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones por sus propios fundamentos y previa deliberación del Conseto de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que! Dios guarde, ha resuelto quede! revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en da Prisión de que dependen para continuar extinguiendo su condena.

De la Prisión Central de Astorga (León): Jesús Herreria Alonso.

De la prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Soria Ol-

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Belarmino García Sánchez.

De la Prisión Habilitada de Santa ! Rita, Carabanchel Bajo (Madrid): Hermenegildo Calle Prieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican y de la que resulta que los citados penados se ausentaron de su residencia sin autorización para ello y dejaron de remitir los informes reglamentarios, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y Causas 3. y 4. 1 jo, en funciones de Comisión Asesora

del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propies fundamentos y previa deliberación del Consejo de ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quedo revocada la libertad condicional a los referidos penagos, quienes deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Prisión Celular de Barcelona. Clemente Corco Mata.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: Vicente Serra Roig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio del gia 12 de marzo del presente año a los penados dependientes de la Prisión de Partido de Cartagena Francisco Vivo Ruiz y Ginés Martínez Izquierdo, de la que resulta que con posterioridad a la concesión de dicho beneficio se ha venido en conocimiento de que dichos inuividuos habian pertenecido a la Masonería razón por la enal ha dictado sentencia contra ellos el Tribunal de Represión de la Masonería y del Comunismo y no se ha hecho efectiva la libertad condicional otorgada, y vistos los articules 101 y 102 del Código Penal, las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto revocar la libertad condicional de Francisco Vivo Ruiz y de Ginés Martinez Izquierdo, los cuales deberán continuar en prisión extinguiendo sus condenas

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisio-

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el TrabaCentral de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio de 17 de octubre del pasado año, al penado de la Prisión Provincial de Las Palmas Juan Monroy Perdomo, y de la que resulta que dicho individup, que extinguia condena de cuatro años por delito de deserción, ha sido condenado por hurto por la Audiencia Provincial de Lus Palmas a la pena de dos años, cuatro meses y un día. y por considerársele incurso en la Ley de 4 de agosto de 1933 se le impone como medida de seguridad el internamiento por tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, todo en mérito de la causa 282 de mil novecientos cuarenta y uno. y vistos los artículos 102 del Código Penal y el 63, regla primera del Reglamento de Prisiones, previa deliberación del Consejo de Mi nistros

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional de Juan Monroy Perdomo, que deberá reingresar en la Prisión de que depende para continuar extinguiendo la condena impuesta por delito de deserción con pérdida del tiempo pasado en 😘 bertad condicional

Lo digo a V. I. para su conocimien. to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio al penado dependiente de la Prisión Central de Hellin Diego García Belmonte, y de la que resulta que el citado penado ha dejado de remitir. durante dos meses consecutivos, los informes reglamentarios, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en ios artículos 101 y 102 del Código Penal y Causa 4.4 del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida al penado Diego García Belmonte, quien debeta reingresar en la Prisión de que depende para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimien-! to y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo.' Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabjao en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicio nal concedida por Orden de este Ministerio al penado dependiente de la Prisión de Barcelona, José Palacio Asin, y de la que resulta que el citado penado ha cometido un delito de robo durante su permanencia en aquella situación, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y Causa 1.º del articulo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida al penado José Palacio Asin, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su con-

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDENES de 22 de julio de 1942 por las que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de cuarenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fermulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional. de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Ordenes de este Ministerio, haciendo aplicación del Decreto de 1.º de abril de 1941 a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, por no haberse confirmado la propuesta de pena, en cuya virtud se les concedió provisionalmente aquella libertad, resultando la definitiva que les fué impuesta superior a la de doce años de pri-l sión mayor; visto el Decreto anteriormente citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de, junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha reguelto dejar!

sin efecto la libertad condicional provisional de los siguientes penagos, que deberán reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena:

De la Prisión Central de Burgos: Melchor Centelles Sales.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Bienvenido Fernández Fernández

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Gregorio González Ba-

De la Prisión Celular de Barcelona: José Font Dichos, José Maria Ros Hernández, Juan Botet Portadellas. Ramón Artigas Paláu, Antonio Huguet Buxonat Manuel Badella Agustins, Salvador Barrot Llobera, Francisco Munne Vendrell, Ambrosio Guibernáu Alentorn, Jaime Aragonés Nolla José Llurba Segría, Facundo Barcelo Jardí. Joaquin Cedó Ripoll, Antonio Cros Pallarés, Juan Coll Serramiá. Jaime Miret Carré, Juan Dalmáu Farré, Joaquín Barceló Ardevol, José Maña Paláu, Juan Pros Caballé, Ramón Boquera Arqués, Amadeo Barceló Muntané, Ramón Bota Sans, Victoria Castelló Agustí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a. V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Concicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Ordenes de este Ministerio, por aplicación del Decreto de 1.º de abril de 1941, a los penados que a continuación se expresan dependientes de las Prisiones que también se indican, por no haberse confirmado la propuesta de pena, en cuya virtud se les concedió provisionalmente aquella libertad, resultando la definitiva que les fué impuesta superior a los doce años de prisión mayor, visto el Decreto anteriormente citado, los articulos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional de los siguientes penados, que deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo su condena:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Ramón Berges Royo.

guel de los Reyes (Valencia): José Ordónez García.

De la Prisión Central «Santa Isabel». Santiago de Compostela (La Coruña): Pegro Asensió García.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Petronila Rues Peira

De la Prisión Provincial de Cácores: Francisco Fuster Páu.

De la Prisión Provincial de Castellón: Ramón Artero Pérez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Daniel Megina Hornos Alfredo Estalella Mendoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectes consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por cl Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional concedida por Ordenes on este Ministerio a los penados dependientes de la Prisión Provincial de Ciudad Real Santiago Rodríguez Expósito v Antonio Martínez Barrios, de la que resulta que les fué concedido el beneficio por aplicación de la Ley de 4 de junio de 1940, y se ha conocido con posterioridad a la concesión que ambos fueron condenados por delitos de rebelión comotidos después de 1.º de abril de 1939, y vistas las Leycs de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, el artículo 101 del Código Ponal los concordantes del Reglamento de Prisiones y el Decreto de 9 de junio de 1939, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha resuelto defar sin efecto la libertad condicional concedida a Santiago Rodríguez Expósito y Antonio Martínez Barrios, quienes deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas.

Lo digo a V. I. para su conocimieno v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julió de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Tra-De la Prisión Central de San Mi- bajo, en funciones de Comisión Aseso-

ra Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Ordenes de este Ministerio aplicando el Decreto de 1.º de abril de 1941, a los penados Francisco Alzos Flores y José Donoso González dependientes de la Prisión Central de Formentera y Colonia Penitenciaria del Dueso, respectivamente, por no haberse confirmado la propuesta de pena, en cuya virtud se les conocdió aquel beneficio, resultando la definitiva que les ha sido impuesta superior a la de doce años de prisión mayor; visto el Decreto antes citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941,

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dies guarde ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida a los penados Francisco Alzos Flores y José Donoso González, quienes deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. 'Sr.: Vista la propuesta que ! formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional. de dejar sin efecto la libertad condicional concedida por Orden de este Ministero al recluso, dependiente de la Prisión Provincial de Castellón de la Plana, Miguel Aparicio Bernat, de la que resulta que le fué concedido el beneficio por aplicación de la Ley de 1.º de abril de 1941, habiéndose conocido con posterioridad a la concesión que fué condenado por un delito de rebelión cometido después ae 1.º de abril de 1939, y vistos el artículo 101 del Código Penal. Ley 1.º de abril de 1941 los concordantes del Reglamento de Prisiones y el Decreto de 9 de junio de 1939, previa deliberación del Consejo de Ministros

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde. I ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional concedida a Miguel Aparicio Bernat. quien deberá reingresar en la Prisión de que depende para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimien-to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional. de dejar sin efecto la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio del 25 de septiembre del pasado año a los penados de la Prisión Celular de Valencia Carlos Fernández-Corujedo Masó y Carlos Montes Santiago, haciéndoles aplicación de la Ley de 1.º de abril de 1941, por aparecer condenados a la pena de seis años y un día de prisión mayor por delito de auxilio a la rebelión viniéndose posteriormente en conocimiento de que los hechos par los que se dictó sentencia contra ellos fueron cometidos después de 1 de abril de 1939, y vistos los artículos 101 del Código Penal y 1.º de la Ley citada, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertag condicional de los penados de referencia, que deberán reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertag condicional provisional concedida por Orden ministerial de 1.º de enero del año en curso al penado de la Prisión Provincial de Salamanca Jesús Díaz Mohino, por haber existido error en su tramitación no llevando el referido penado cumplida la mitad de la pena de doce años y un día, para la que ha sido propuesto en conmutación y vistos el artículo 101 del Código Penal. la Ley de 1.º de octubre de 1940 y el Decreto de 1.º de abril de 1941, previa deliberación del Conscio de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dics guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional pro- que Dios guarde, ha resuelto dejar sin

visional de Jesús Díaz Mohino, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Orden de este Ministerio aplicando el Decreto de 1.º de abril de 1941, al penado José Aspa Soriano, dependiente de la Prisión Celular de Barcelona, por no haberse confirmado la propuesta de pena, en cuya virtud se le concedió provisionalmente aquella libertad, resultando la definitiva que le fué impuesta superior a doce años de prisión mayor; visto el Decreto citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida al penado José Aspa Soriano, quien deberá reingresar en prisión para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prision∈s. •

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad cencicional provisional concedida por Orden de este Ministerio del 20 de febrero del corriente año al penado de la 1.º Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas José Antonio Zapata Calderón, por haber existido error en la concesión d€l beneficio y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941 el Decreto de esta última fecha y cl de 9 de junio de 1939, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado,

efecto la libertad condicional provisional del expresado penado, que deberá reingresar en la Prisión de que depende para continuar extinguiendo su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 22 de julio de 1942 por las que se concede la libertad concicional atenuada en conexión con la redención de las penas por el trabajo a dos penados.

Timo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de r.º de abril de 1941, tramitada conforme a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo en ella las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal a propuesta del Patronato Central para la Recención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto conceder la libertad condicional atenuada en conexión con la redención de las penas por el trabajo para el destino al Campo de Trabajo que esa Dirección General de Prisiones designe, de los penados siguientes:

Del Campamento Penitenciario de Bilchite (Zaragoza): Vicente Miralles Antón.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ginés Fabra Gras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 4 de junio de 1940, tramitada conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patroneto Central para

la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada en conexión con el beneficio de la redención de penas por el trabajo, al penado de la Prisión Provincial de Las Palmas José Sierra Raluy, que será destinado por esa Dirección al Campo de Trabajo que la misma designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 22 de julio de 1942 por las que se concede la libertad condicional atenuada a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional estáblecido en el artículo 101 del Código Penal y Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941 tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redénción de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se expresan y que extinguen sus condenas en las Prisiones que también se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General al Campo de Trabajo que la misma designe:

De la Colonia penitenciaria del Dueso (Santander): Antonio Frías Vallejo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Melchor López Medina, Saturnino Bernardo Martínez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Nicasio Villanueva Esquivias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Leyes de 4 de junio de 1840 y 1.º de abril de 1941, tramitados conforme a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo las circunstancias que determina el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se expresan, que serán destinados por esa Dirección General de Prisiones al Campo de Trabajo que la misma designe:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Vicente Sánchez Antón.

De la Prisión Central «Santa Isabel» Santiago de Compostela (La Coruña): César Velasco Olmedo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Teodoro Blanco Fernández.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Francisco Javier Mirete Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 4 de junio de 1940, tramitadas conforme a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se expresan, que serán destinados por esa Dirección General al Campo de Trabajo que la misma designe:

De la Prisión Provincial de Salamanca: Valentín García Palacios.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Felipe Padilla Aina. número 2», de Elche (Alicante); Isidoro Asencio Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de julio de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a noventa y seis penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941: vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio v 1 de octubre v Orden ministerial de 10 de junio de 1940. como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Rafael Campello Pavá.

De la Prisión Central de Astorga (León): Antonio Montes García.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Bautista Ramos Domeque.

Del Campamento Penitenciario de Brunete (Madrid): Teófilo de Castro Sánchez.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Muñoz Ortiz, Emigdio Alonso Caballero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Primitivo López

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): Alberto Antonio Mota García.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Reinaldo Rodríguez, Antonio Ortega Serrato. Cesáreo Setien Garrido.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reves (Valencia): Francisco Marco Muñoz, Luis Torres Gonzá-

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Ana Rolado Cuerno.

De la Prisión Central Tabacalera, l

De la Prisión Habilitada «Fábrica de Santander: Elías Martínez Gómez. José Macho Pacheco, José Cuenca Cantos. Tcodoro Fernández Hermana.

> De la Prisión Central de «Yescrias». de Madrid; Fernando Jiménez Martinez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Máximo Quismondo Muñoz. Ricardo Porcat Bou, Alfonso Cardona Pallarols, Salvador Urpi Planas, José Salváns Currius, Francisco Vilaplana Bañera, Isidro Tarrida Busquets, Gonzalo Ros Colominas, Ramón Carreras Gil. Antonio Antillach Vilapiana, Miguel Mallofré Novell, Francisco Fusté Bergadá, Felipe Puig Puig, José Ferrando Torrente, Lorenzo May Bahi, Francisco Roldán Díaz. José Abello Gráu. Manuel Fernández Vega, José Rovira Gibert, José Palenzuela Montoro, Vicente Villagrasa Sánchez, Angel Redorta Pujols, Manuel Balat Geza, Jose Monells Género, Juan Verdaguer Garcia, José Diaz López, Ramón Saura Crespo, Antonio Torrents Codina. Juan Nogué Font, Salvador Figueras Sole. Juan Caballero González, Fermín Gomila Fullana.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Vicente Becerra Sánchez, Alejandro Ramos Mayoral. Santiago Blanco Vela, Victoriano Rev González, Marcelo Lorenzo Ortiz Villalba.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Vázquez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Remigio Guíu Farrús.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco García Bonilla.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Gonzalo Martín Martín, Vicente Amenabar Mendía. Segundo Cuevas Núñez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Molué Vives.

De la Prisión Provincial de Valencia: Vicente Llovet López. Julián Martínez Parra, Ricardo Giménez Ballester. Vicente Arlandis Pascual.

De la Prisión Provincial de Zamora: Agustín Lena Rojo Goicoechea, Benigno Alvarez Montero.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Félix Oros Cardiel, José Luna Carrasco.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Rafael Jiménez Martín. Pedro Rodríguez Gutiérrez, José Heredia Román, Guillermo Lledó Sánchez.

Del Destacamento Penitenciario de Utrillas (Teruel): Manuel Villanucva Buena.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguentes penados:

De la Prisión Central de Formente-

ra (Balcares): Nicasio Galdón Gonzá-

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Eustaquio Guzmán Avilés.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Tormo Saura. Carlos Porta Tárreha.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Tres Aregall, Antonio Llort Rubiol, Juan Piñol Chimeno, Juan Sipina Pío, José Murtro Mestres, Andrés Escale Casadevall, Macario Pérez Moreno. Quintín Martin Martín, Salvador Casals Gras. Miguel Soler Prot Conrado Rene Claret.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Santiago García Díaz.

De la Prisión Provincial de Huelva: Pedro Serrano Lónez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Nicolás Cabrera López.

De la Prisión Provincial de Valencia: Anselmo Villegas Esteban.

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón). Manuel Santolaya Juesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de julio de 1942 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ricardo Gómez García, Secretario electo del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Ilmo, Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, participando no haberse posesionado de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de dicha capital don Ricardo Gómez García, Secretario electo de la misma, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de junio de 1941, aclaratoria del articulo 15 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 1 de octubre de 1927.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria,

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1942 por la que se señala procedimiento a seguir para solicitar la anulación de las pólizas de seguros extraviadas o destruidas durante el perioco de la guerra y revolución.

Ilmo. Sr.: A la vista del gran mumero de pólizas de seguros que han sido extraviadas o destruídas durante el período de la guerra v revolución, y con objeto de simplificar el procedimiento establecido en la Real Orden de 27 de marzo de 1915, reduciendo al mínimum posible los gastos que han de soportar los asegurados para la regularización de dichos contratos, sin perjuicio de las garantías exigibles en estos casos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.6 Que en los casos de extravio de pólizas o destrucción de las mismas, o pérdida por robo, hurto, etcétera, podrán los asegurados contratantes o tenedores legales de aquéllas solicitar de la Compañía aseguradora la anulación de la póliza extraviada y la expedición de un duplicado de la misma.

2.9 La solicitud antes expresada se bará por escrito, dirigida a la Compañía, haciendo constar el extravio del documento, consignando en la instancia los datos que en cada caso sean precisos para conseguir la identificación de la póliza.

3.º Será requisito indispensable de la solicitud que el peticionario se comprometa en ella a devolver la póliza original, si fuese encontrada, y responder de todos lo daños y perjuicios que a la Compañía pudiese irrogar la reclamación de un tercero.

4.º Que en la misma solicitud hará constar el peticionario si obra en calidad /de asegurado, contratante o como beneficiario, cesionario o tenedor legaj de la póliza, justificando su título por los documentos o pruebas pertinentes, y acreditando en el caso de que el solicitante no sea el propio asegurado que se ha notificado directamente al asegurado el extravio e destrucción de la póliza y el propósito de pedir el duplicado.

5.º El propio interesado deberá comunicar y anunciar a su costa el extravio o destrucción de la póliza en el «Boletín Oficial de Seguros», haciendo una declaración jurada sobre dichos extremos y bajo su más estricta responsabilidad. En el anun cio del «Boletín Oficial de Seguros» se hará constar el extravio o destrucción de la póliza, con expresión del nombre de la Companía que la emi- l'imo. Sr. Director general de Seguros.

tió y consignando los datos que sean precisos para conseguir la identificación de la póliza. Se indicará igualmente que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio, no se presentase reclamación ante la Sociedad. en el domicilo legal de ésta, se procederá a anular la póliza original y a extender el duplicado.

6.º El intéresado remitirá a la Compañía un ejemplar del «Boletín Oficial de Seguros» donde se publi-

que el anuncio.

7.º La declaración de haber sufrido extravio una póliza no alterará las relaciones juridicas entre el asegurado v el asegurador; uno v otro conservarán lo derechos y vendrán sujetos al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato consignadas en la póliza.

8.º Si durante la tramitación del expediente de extravío de la póliza ocurre el siniestro, deberá la Compañía ingresar la indemnización correspondiente a disposición de la Dirección General de Seguros a favor de quien resulte con derecho a ella, si lo solicitara el interesado.

9.º A los efectos de esta disposición se hará constar en las pólizas que no se extiende al portador el beneficio del seguio, salvo cláusula contractual en contrario, y que no surtirán efecto las cesiones, endosos, prenda o donación de la póliza, por cualquier título, y respecto de la Companía, si no son expresamente comunicadas, y salvo también cláusula contractual en contrario.

10. Transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del anuncio antes previsto y sin que se hayan presentado reolamaciones, la Compañía aseguradora reunirá, en el plazo de treinta días, los documentos que estime convenientes para la prueba del derecho que al peticionario asista, si acerca de ello hublese dudas, v concederá o denegará la anulación de la póliza extraviada o destruída v extenderá el duplicado.

11. Todas las resoluciones de las entidades aseguradoras, a esté respecto, serán impugnables ante el Tribunal de Seguros.

12. El procedimiento establecido en esta disposición es supletorio, aplicable en el caso de que no se establezca contractualmente otro distinto, siempre y cuando aquel contara con la previa autorización de la Dirección General de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1942.

BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 30 de junio de 1942 (rectisicada) por la que se regula el régimen económico de los Institutos de Enseñanza Media.

Habiéndose padecido error material en la transcripción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del día 23 de los corrientes, publica de nuevo debidamente rectifi. cada:

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 14 de diciembre de 1938 y la circular de 17 del mismo mes regulan el régimen económico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, más la experiencia aconseja unas modificaciones dirigidas principalmente a unificar las fechas de percepción de las gratificaciones, para evitar los perjuicios que se puedan seguir al Profesorado de su trasiado de uno a otro Centro y a regular, de conformidad con las categorías docentes, la cuantía de las citadas gratificaciones.

En su virtud, este Ministerio dis-

1.º Las cantidades recaudadas en cumplimiento de los apartados 1.º. 2.º, 3.º y 6.º de la Orden de 26 de octubre de 1938 y las recaudadas por disposiciones anteriores a dicha fecha, se entenderán ingresos normales de los Institutos y se destinaián a gratificar únicamente al Profesorado numerario y al personal administrativo de plantilla del Centro, proporcionalmente a sus categorías.

2.º Las cantidades recaudadas por servicios complementarios de clases de repaso, prácticas, horas de estudios, etc., y fijadas en el apartado 5.º de dicha Orden, se entenderán ingresos complementarios y se destinarán a gratificar al Profesorado en general y al personal administrativo que presta sus servicios en el Centro, proporcionalmente a su categoría y horas de servicio, bien entendido que a estas gratificaciones se dedicará como máximo la cuota mensual que establecen los apartados 5.º y 6.º, y el resto se aplicará a atender todos los servicios que imponen las normas de carácter obligatorio establecidas en la Orden de 31 de octubre de 1940, de conformidad con su apantado 3.º

3.º Las categorías a que se refieren los apartados anteriores serán las siguientes:

1.3 Catedráticos numerarios y Auxiliares numerarios, euando con ocasión de vacante estén encargados de cátedra.

2.ª Profesores especiales numerarios. Profesores de Instituto local. Auxiliares numerarios, Profesores adjun-

tos y Encargados de Curso de asignaturas fundamentales.

3.4 Auxiliares numerarios de ensenanzas complementarias. Profesores adjuntos y Encargados de Curso de asignaturas especiales o complementos docentes y Avudantes de clases prácticas.

Las gratificaciones que se asignen, al Profesorado serán directamente proporcionales a los números tres, dos y uno, según pertenezcan a la primera, segunda o tercera categorías.

- 4.º El Profesorado que por necesidades de la Enseñanza esté adscrito a otro Centro o servicio, percibirá su gratificación de «ingresos normales» con cargo a su propio Instituto, y la de «ingresos complementarios», con cargo al Centro en que preste sus ser-
- 5.ª Las gratificaciones provinientes de los ingresos normales se harán efectivas en los meses de enero y julio y por las cantidades recaudadas hasta 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente.

El personal trasladado a otro Centro dentro del semestre será incluído en el Instituto donde haya prestado más servicios efectivos durante el período lectivo. Las correspondientes a ingresos complementarios serán repartidas mensualmente.

- 6.ª Las gratificaciones correspondientes al personal administrativo serán fijadas por la Comisión Económica, en atención a sus trabajos extraordinarios y a su categoría administrativa, sin que en modo alguno pueda exceder de la gratificación media percibida por los Profesores incluidos en la segunda categoria.
- 7. Las gratificaciones fijas anuales de Director, Secretario e Interventor señaladas en el apartado f) de la Orden circular de 17 de diciembre de 1938, serán satisfechas a prorrateo entre los ingresos normales y complementarios proporcionalmente al ingreso obtenido en cada uno.
- 8.ª Los Institutos remitirán anualmente a la Inspección de Enseñanza Media resumen del desarrollo y aplicación del Presupuesto, según los apartados que establece el cuarto de la Orden de 14 de diciembre de 1938. que queda en vigor, así como en las Ordenes circulares de 17 de diciembre de 1938 y 19 de agosto de 1940, en cuanto no se opongan a lo que la presente determina.
- 9.ª Por la Dirección General de Enseñanza Media serán resueltas cuantas consultas se formulen en la aplicación de esta Orden.

Apartado adicional. El régimen dispuesto en esta Orden comenzará a regir a partir de los ingresos que se recauden desde primero de julio del corriente año.

Dids guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media y Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media

ADMINISTRACION CENTRAL

MINSTERIO DE LA GOBER-, NACION

Subsecretaria

Transcribiendo relación de personal aprobado para ingresar en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Movil de Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta verificada por esa Dirección del personal aprobado en el concurso para proveer vacantes del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, anunciado por Orden de 24 de febrero último,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y considerar admitido en el mencionado Cuerpo al personal que figura en la adjunta relación, que comienza con don Manuel Morales Carcelén y tormina con don Macario Martín Abia, el cual será colocado en el escalafón del Cuerpo de referencia en el orden que se expresa hasta cubrir las vacantes existentes en la actualidad, quedando el resto en las condiciones determinadas en el artículo sexto de la Orden de convocatoria para ingresar en las vacantes que en lo sucesivo se produzcan por movimiento natural del escalafón o por aumento de plantilla.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1942.-El Subsecretario, A. Iturmendi.

Elmo, Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Relación del personal aprobado en el concurso para ingreso en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Movil de Ministerios Civiles, anunciado por Orden de 24 de febrero de 1942

- Manuel Morales Carcelén.
- 2. Fausto Herrera Roca.
- 3 Scrafin Yañez Castro.
- Francisco Alcaide Gualda. 4.
- Pío Fernández Melón.

- Pedro Carrera Serra.
- Victor Gómez Antón.
- 8. Angel Gómez de las Heras Fortea
 - Agustín Bonilla López.
- Paz Muñoz Carneros.
- Julio Blanco Landa. 11.
- Ramón Hernández Hernández. 12
- 13. Amable Sánchez Duperier.
- 14. Roberto Correa Blanco.
- Ricardo García Pablo. 15.
- Juan González Rubio. 16
- Francisco Carrillo Rodríguez.
- 18 José Medina Cornejo.
- Pascual López Recaj. 19.
- Vicente González García. 20
- 21. Pedro Puente Feña.
- Jesús Sánchez Quintero. 22
- Félix Berroeta Belzunegui.
- 24. Francisco Revesado Alonso.
- 25. Julio Martinez Vega.
 - Pedro Navarro García.
- José Nicto Marqués.
- 28 Alfonso López Aguero.
- 29 Marcelino Pardo Pardo.
- 30. Emilio Díaz Suárez.
- 31. Fiorencio García Alonso.
- 32 Bienvenido Monco Pérez.
- Maximiano Herranz Cecilia.
- Emilio Fernandez Iglesias.
- 35 Ambrosio Martin Román.
- 36. Miguel Castaños Burgos.
- Pablo Polo Mata.
- 38 José Maria Abadal Pedrals.
- 39. Fermin Falcón Rodríguez.
- 40. Florentino García López.
- 41.
- Aquilino González Pérez.
- 42. José Sainz Fernández. Enrique Martín Prieto.
- Domiciano Palomar Sotillo.
- 45.
- Antonio Palomo Martin.
- 46. Benigno Yonte González.
- 47. Ramón Romero Duvert.
- 48. Evaristo Ramos de la Iglesia. 49
- Vicente Gardoqui Moreno. Antonio Uceta López.
- 51. Tomás Pérez Gutiérrez.
- 52. Eugenio Alcaide Gualda.
- 53. Vicente Bermúdez Posada.
- 54.
- José Antonio Morales Carrasco. 55. Vicente Perez Ortiz.
- 56 Francisco Romero Galindo
- Alejandro Belaustegui Quintana.
- 58. Rafael Gómiz Bermúdez.
- Jerónimo Ruano Beltral. 59
- Francisco Romero Barrosa.
- Laureand Morales Aguado. 61.
- 62. Francisco Pineda Hidalgo.
- José Luis Pascual Calle. 63.
- Francisco López del Rev. 64.
- 65 Pedro Redondo Bedera.
- 66
- José de Guzmán Martinez.
- Prudencio Berzal Enebral.
- 68. Andrés Peláez Lónez.
- Andrés Lobo Lozano. 69
- Abelardo de Dios Valcárcel.
- 71. Eugenio Herrero Ventura.
- 72 Francisco Lopera Dominguez.
- 73. José Vázguez González.
- Francisco González Santandréu.

Valentin Garcia Herrero.

José Antúnez Alonso.

143. José Maria Suárez Alvarez.

143. Lorenzo Viorrota del Olmo.

Venancio Morales Ramos.

Alfredo Alvarez Alvarez.

Tomás Vázguez Izquierdo

137.

138.

139.

140.

141

207

298.

209.

	,				
73.	Santiago León Manso.	144.	Andrés Martinez Hernández.	214.	José Iborra Iborra.
76.	Isidoro Martín Diez.	145.		215.	Miguel Pérez Pérez.
77.	Francisco Parrizas Ropero.	1	Ramón Molina Castiglione.	216.	Vicente Idigoras Ruiz.
78.	Emiliano Yenes Cuadrado.	147.	, -	217.	José Berna Cartagena.
79.	Julio Oses Echauz	148.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	218.	
80.	Carlos Morante Oreña.		Jesús Marino Sagrero. Antonio Arjona Luque.	219.	Luis Gutiérrez Hernández,
		149.		1	Andrés Cristóbal García.
81.	Gabino Manjón Figueroa.	150.	José Lapuente Casarrubios,	220. 221.	
8 2.	Jesus Valgañón Aransay.	151.	Vicente Marcos Muñoz.		Salvador Gómez Miralles.
8 3.	José Luis Caballero Cusain.	152	Julio Sanz Ramírez.	222.	Rafael Alvarez Almoguera.
	Honorio Calzada Calzada.	153.	Eloy Nalda Bretón.	223.	<u> </u>
85,	Agustin Ayuso Heredero.	154.	Enrique Piñero Sopeña.	224.	Luis Berruguete Agudo.
86.	Eduardo Rubio Aragonés.	155	José Barrios Ganado.	225.	Manuel Sanz Nieto.
8 7.	Raimundo Yagüe Pascual.	156.	Pedro Tirado Alenza.	226.	David Serrano Crespo.
88.	Julio Herrero Pascual.	157	Tomás Lozano Sampedrano.	227.	Antonio Pérez Ruano.
89.	Domingo Morales Sevilla.	158.	Jesús Pérez Iturira.	228.	Emiliano Moranto Sánchez.
90.	Emilio Lamo Cuesta.	159	Antonio Hernández Barbero.	229.	Eugenio Adanes Pérez.
91.	José Jiménez Calvo.	160.	Francisco García Gil.	230.	Jose Miralles Miras.
	Bruno Sainz Blanco.	161	Joaquín Moranto Oreña.	231.	Francisco Llobregat Pérez.
9 3.	Manuel Sanz Manzano,	162.	Manuel Lacruz Moreno.	232.	Antonio Iracho Murillo.
94.	Ramón Concejo Santos.	163.	José Rodríguez Llanos.	233 .	Andrés Seco García.
95.	Donato Hernández Encinas	164.	Fernando Carmona Gordón.	234.	Antonio Fernández Piñciro.
26.	Manuel Granados González.	165.	Juan Luis Vicente Martin,	23 5.	Antonio Carrasco Vázquez.
97.	Luis Villanueva Gómez.	166.	Mariano González Regio.	236.	Fermin Garcia Martín.
98.	Antonio Martín García.	167.	Rafael Fuentes Romero.	237.	Saturnino Andrés Sanguesa.
99.	Juan Ortega Gómez.	168.	Angel Carrasco Bravo.	238.	Antonio Piris Roa.
100.	José Luna Murcia.	169.	José Cristiá López.	239.	Alfonso Alonso Pinto.
101	Evaristo Calle Cuenca.	170.	Eladio González Tuñón.	240.	Julian Alejo de Lorenzo Suárez.
102	Juan Manuel Barrantes Hidalgo.	171.	Alfonso Morcillo Domínguez.	241.	Luis Vila Varcla.
163.	Pascasio Manuel García Már-	172.	Horacio Vázquez Rodríguez.	242	Gerardo Castro Valcárcel.
	quez.	173.	José Linares Mallobrera.	243.	Juan Luis Cobo Zafra.
104.	Ricardo Fernández Grisaleño.	174.	Valeriano Fernández Prieto Vi-	244.	Bautista Becerril Caballero.
105.	Anselmo Estébanez Molero.	į	llarrubia.	245.	José Fernández Gil.
106.	Luis Hurtado Macias.	175.	Antonio Martín Ramos.	246.	Rafael Fernandez Samaniego.
107.	José Iglesias Alvarez.	176.	Andrés Ceboy Souto.	247.	José Maria Abad Baldin.
108.	Pablo Ruiz Hidalgo Muñoz.	177.	José Hernández Herrón.	248.	José Antonio Casal Vasco.
100.	Ramiro López Guardia.	178.	José Villanueva Redondo.	249.	Eusebio García Atanco.
110.	Francisco Pachoso Jiménez.	179.	Rafael Muñoz Tudela.	230	Emilio Maureles García.
111.	Manuel Pastor Lopez.	180.	José López González.	251.	Andrés Marin Rodriguez.
112.	Ernesto Vila Sánchez.	181.	. 1	252	Prudencio Simón Romera.
113.	Niceto Valtés Moreno.	182.	Joaquin Lledó Sánchez.	253.	Serafin García Artacho.
114.		183.	Rafael Ibáñez Ibáñez.	254.	Jorge Villalba Rama.
115	Miguel Mesa Sánchez.	184.	Jacobo Rodríguez Lázaro.	255.	Antonio Jiménez Gómez.
	Luis Cano Naharro.	185.		256	Eustasio Fiors Cruz.
1.7	Juan José Ortuño Monje.	186.	José López Monteavaro.	257.	
118.	Marcelino de Juan Villanueva.	187.		258.	Antonio Dominguez Marin.
119.	Jeaquin Prenafreta Vallebre.	188.		259.	Francisco Alday Recio.
	Agustín Percira Cedrón.	189.	Pamiro López Souto.	260.	Antonio Diaz Camacho.
	Valentin Solera Sevilla.	190.	_ '	261.	Román Castro Alvarez.
122.	Aquilino Reol Pelayo.	191.	José Moreno Pérez.	262.	Miguel García Morales.
123	Francisco Corral Torres.	182.		263.	José Fernández Romero.
	Lorenzo Merino López.		Casto Grande Egido.		José Vilarós Díaz.
195	Julio Eduardo Villaescusa Gonzá-	194	Francisco Otoro Fernández.		Félix Illanas Gómez.
4	lez.	195.			José Ibáñez Arrieta.
126	Pedro Herrada Cano.	1	Juan Gómez Ruiz.	267.	
127.		197.		268	Alfonso Tabira Jiménez.
128	Angel Fernández Aguilar.	198	Pascual Martin Burguillo.	269.	
	Ramón Monreal Serrata.	199	Félix Garcia Ruipérez.		Francisco Fernández Martinez.
129.	Teodos o Díaz Gómez.		Francisco Guillén Navarro.	271.	
130.	Pedro García Valderrábano.	200.	Rafael Almocija Moreno.	272.	
131.	Francisco Pérez Pérez.	201.	Jesús Miguel Hernando Cámara.	214.	guez.
122.	Carmelo Martin Muñoz.	202.	Julian Usanos Mérida.	273.	Mariano Garcia Alvear.
133.	Rogue Hernández Barbero.		Nazario Garcia Martin.	274.	Gerardo García Sotoca.
134.	**	204.	Angel Diaz Espada.	275	José Pardo Sauquillo.
	Benito Fernández Jorge, Eduardo Atorrasagasti Gómez.	206	Francisco Martinez Jiménez.	276	Manuel Mansilla Ruiz.
136. 127	Valentin García Herrero	200.	Alejandro Cocho Herrero.		Antonio Zafra Montero

Alejandro Cocho Herrero.

Félix Ruiz Rioyo.

210. César Pérez Nogal.

Constantino Martin San Juan.

211. Anastasio Obispo Salmerón. 212. Jacinto Bados Alegría. 213. Miguel Cantarero Santos. 281. Indalecio Lozano Hueltes. 282. Jesús Arcos Vázquez. 283. Juan José González Solo.

277.

279.

Antonio Zafra Montero.

278. Moisés Martinez Artane.

Ponciano Ciesa Mier.

280. Francisco Silva Beorreta.

284. Gregorio Martinez Montón **28**5. Emiliano Alvarez Illera. 286. Jose Serrate Sistec. Manuel Ruzafa Montova. Manuel Pereira Morcno. 289 Juan Pablo Moreno Cordero, 290 Adolfo Monedero Iborra. 291 Luis Martínez Velasco. 292. Antonio Férez Quintero. Aurelio Sacramento Pérez. 293. Emilio Llerente Pintos. 294 295. José Jiménez Talayera. 296 Antonio Palacios Romero. 297. Francisco Monduiña Hernández. Fernando Diez Mayo. 299 Martin Elizalde Chopeitia. 300 Nicanor Basabe Asúa. 301. Agustín Alonso Navalpotro. 302 Miguel Querol Pelocha. 303 Rodolfo Martin Zamora. 304 Joaquín Antonio Pardo Sánchez. Antonio García Pinel. 306. José González Iglesias. Francisco Martínez Fernández. 307 308. Nicolás Gómez Ruiz. 309. Antonio Rosel Cristóbal. 310. Angel Ballesteros Ruiz. Leocadio Toledano Hernández. 311. 312. José Fernández García. 313. Andrés Panadero Sevilla. Manuel Sánchez Martínez. 314. 315. Sebastián Arregui Lizaso. Salvador de Pedrazas Pérez. 316 317. Emilio López Higueras Pérez. Antonio Cabellud Castán. 318 Alfredo Gutiérrez Suescun. 319. Manuel Barrajón Muñoz . 320 Antonio López Pérez. 321. Crescenciano Caminero Gómez. 322. 323 Mariano Truchero Rodríguez. Miguel Guajardo Ortega. 324. Tomás Gómez Carreras. 325. 326. Pascual Ramos Gómez. 327. Marcial Lara Diez. Diego Ibáñez Matarredona. 328. Julian Martin Turtilan. 329 330 Francisco Acién Fuentes. 331. José Sancosmed Salvador. Ginés Ortuño Monje. 332. 333. Eduardo Barrera Jurado. Santiago Hidalgo González. 335. Juan Gil Escamilla. 336. Pedro Iglesias Molero. 337. Gregorio Angel Lobo Martín. 338. Antonio López Nieto. Francisco Jiménez Viú. 339. 340. Bernardo Garcés Hernández. 341. Miguel Guzmán Hernández, 342. Francisco Vega Naranjo. 343. Mariano Lorente García. Miguel Caballero Velasco. 344 Francisco García Maroto. 345 346. Rafael Velasco Damas. Crispulo Gándara Alonso. 347. 348. Arturo Domínguez Legunda. Valerio Fernández Casalta. 349 Felipe Medina Ramos. 350. 351 Antonio Fernández Díaz. Julian Moreno Villa. 352. 353. Tomás Colino Cabanelas.

354. Primitivo Martínez Alonso. 355 Emilio Pérez Fernández. 356 Isidro Martón Mayordomo. 357. Damián Cabezudo Ocaña. 358. Elisardo Cuevas Viesca. 359. Vicente Velasco González. 360. Félix Gómez Manzano. Antonio Encabo Montero. 361. Federico Muñoz Burguet. 362 Antonio Saavedra de la Cruz. 363. Antonio Guerrero Plaza. 354. 365. Antonio Mora Valdés. 366. Arturo Muñoz Villahermosa. 367. Antonio Castro Caballero. Francisco Hortelano Robles. 368 369. Justo del Olmo Dominguez. 370 Daniel Santos Brito. 371. Luis Iranzo Pérez, 372. Vicente Serrano Somolinos. 373. Jesús Núñez Páez. 374. Teóficlo Diez Sánchez. 375 José Antonio Prieto García. 376 Francisco Santoloria López. 377. José Lizarralde Onaindia. Julio Fernández López. 378 379. Vicente San Cristóbal de Diego. 380. Miguel Machado de la Blanca. Agapito Martin Canducla. 381 382 Alfonso Prieto Alonso. 383. Luis Laso Moreno 384. Agripino Ramos Herrero. 385. Manuel Marroqui Pascual. 386. Angel Marin Diaz. 387. Manuel Antón García. 388 Marcelino Ruiz Bravo. 389 Dionisio Arranz Ortega. **3**90. José Garzón García. 391. Antonio Arjona Fernández. 392. José Galache Sánchez. 393. Nicolás Aguilar Andrés. Roque Botella Pomares. 395 Roberto Monduiña Hernando. Fernando Maestre Camacho. 396 397. Alejandro Cadierna Blanco. 398. Frutos Martín San Juan. 399 Salvador Espert Roig. Telesforo Rodríguez Salgado. 400 401 Mariano Gabriel Benito. 402. Francisco Polo García, 403. Domingo Foal Vila, Juan Aguilar Moreno. 404 405. Emilio Rodríguez Valero. 406 Juan Ferrer Ibars. 407. Angel Carrillo Andrés. 408. Manuel Martin Sánchez. 409. Joaquín Verdugo Rubio. 410. Eugenio López Peinado. 411. Aureo Ortega Palomar. 412. Joaquín Alonso Madejón. 413. Félix Floro Sánchez. 414. Pedro Tébar Gómez. Crispin Castro Hernández. 415. 416. Manuel Peñalver Crespo. 417. Julio Moreno Massa. Tomás González Fernández. 418. 419. Orencio Martin Martin. 420. Angel Ramiro Rodríguez. 421. Juan Forteza Pastor. 422. Pablo Rodriguez Cabrero. 423. Agustin Villalta Royo.

Alfonso Peral Martinez. José Antonio Lavin Gutiérres. 425. 426. Máximo de la Fuente González, 427. Isidoro Reglero Margareto. Agustin Marcos Gracia. 429. Vicente Sastre Monzón. Miguel Ruiz Gálvez. 430. 431. Antonio Escribano Villegas. 432. Mariano Gómez Lahora. José Fernández Rodríguez. 433. Joaquin Inchausti Lazcano. 434. 435. Sixto Ponis Duque. 436. Jacinto Vales Sánchez. Bartolomé Serverá Cardell. 437. 438. Salvador Zanón Marqueta. 439. Antonio Pérez Mingo. Enrique Eusebio Vicent. 440. Justiniano Serrano Somolinos. 441. 442 Francisco Quesado Sol. Marceliano Martin Rodríguez. 444. Pablo Cambón García. 445. Manuel Martin Martin. Antonio Castro Pérez. 447. César Ontin Araújo. Felipe Rodríguez Fernández. 448. 449 Pedro San José Zabala. 450. Manuel Bérez Cajiao. Hermenegildo Triguero Torres. 451. Victoriano Martin García. 452. 453. Manuel Ruiz García. 454. Felipe García Herranz. 455. Francisco Campos Fernández, 456 Faustino Tostado Morales, 457. Mariano Ferreres Tarin. 458. Angel Martinez Moral, 459. Daniel Ruiz Alonso. 460 Miguel Ruiz Ruiz. 461. Vicente Sifres Climent. 462. Julio Ortiz Sanz. 463. Angel García López. 464. Manuel Martin Marina. 465. José Alvarez Muñoz. 466. Antonio Tores Vila. 467 Matias Nieto Tercero. 468 Teódulo Martín Bermúdez. 469. Ildefonso Ruiz Maestro. 470. Francisco Fernández Vázquez. 471. Bartolomé Cruz Martín. Marcial González Fernández. 472 473. Vicente Adánez de la Vega, 474 Antonio Medina Costa, 475. Ruperto Barrios Prieto. 476. Rafael Franci Montul. 477. José Figuero Barroso. 478. Filomeno Salamanca de Benito. 479. Eugenio Mateo Martin. 480. Vicente López Martín. 481. Fructuoso Díaz Fernández. 482. Salvador Reyes Vera. Ignacio Martin Gaspar, 483 484. Ramón Ayer Alvarez. 485. Valentin Bachiller Ochaita.

Manuel Moralés Santana.

José Hernández Romero.

Juan Riquelme Pujante.

Alfonso Moreno Moragas.

Fulgencio Peña Romero.

Mariano Reviejo Pérez.

Ramón Ordónez Gutiérrez.

Andres Fadrique Domínguez.

486.

487.

488.

439

490.

491.

492.

493.

- 494. Abdón González García.
- 495. Gilberto García Aparicio.
- 496. Vicente Ardid Gavin,
- Claudio Viejo Andrés. 197
- 498. Juan Rev Gastromán.
- 499. Antonio Morales López.
- 500 Abilio Echegaray Silanos.
- 501. Leandro García Plaza.
- --2 Julio Pató de Andrés.
- 503. Bernabé Marín de las Heras.
- 504 Juan Grande Vaquero.
- 505. Francisco Garnica Redondo.
- 506 Juan Lozano Fernández.
- 307. Fernando García Portillo.
- 508. Restituto Macías Gil.
- 509. Anastasio Nuero González.
- 510. Aurelio Rodríguez Pastor.
- 511. Celestino García Giménez.
- 512. Félix Municio Vázguez.
- 513. José Ruiz Pineda. 514. Luis Martin Vargas.
- 515. José Cruz Tébar.
- 516. Teófilo Carrasco Sánchez,
- 517. Cástor Villar Naúsea,
- 518. Econardo Pomares Ripio.
- 519. Pedro Ramírez Pérez.
- 520. Ramón Tabares Alvarez.
- Julio Santiago Jiménez. 521
- 592 Antonio Sánchez Titos.
- 503. Antonio Santé Macía.
- 524. Jeremias Arévalo Rodriguez.
- 505. Teedoro Lacruz Valladar,
- 526. José Fernández Ferreiro.
- 527
- Juan Gómez Marín,
- 528. José María Gómez Seara. 529. Carlos Martínez Puente.
- 530. Alfonso Riaza Martín.
- 521. Cándido Perdiguero Cuadrado.
- 532 Lorenzo Serrano Ortega.
- 533. Macario Martín Abia.

Madrid, 24 de julio de 1942, - El Ingeniero Director, J. Prieto.

Recrificando la Orden de 14 de abril sobre inclusión en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Movil de Ministerios Civiles del personal que se cita.

Sr.: Habiéndose padecido Timo. error al incluir en la relación publicada con la Orden de 14 de abril del presente año al obrero Federico Muñoz Burguete para su admisión en el Cucrpo de Obreros y Conductores de ese Parque Móvil, el cual no reunía las condiciones exigidas en la Orden de 26 de noviembre de 1941. debiendo por el contrario tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 24 de fabrero último, este Ministerio ha tenido a bien disponer se rectifique la Orden de 14 de abril del presente año en el sentido de excluir de la relación que con la mis- se concretamente a lo dispuesto en la

ma fué publicada al mencionado Federico Muñoz Burguete, el que habrá de figurar, en el puesto que por su puntuación le corresponda, entre el personal aprobado en el referido con-CHIESO

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1942.—El Subsecretario, A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.-Sección cuarta (Red Postal).—Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la estación jérrea de Mora de Rubielos y la Oficina del Ramo en Aliaga (Teruel).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación de Mora de Rubielos y la Oficina del Ramo en Aliaga, en el tipo de dieciocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Teruel hasta el día 26 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes. a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Te-

Madrid, 23 de julio de 1942.-El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.082-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.-Sección Precios y Mercados),

Circular número 317 relativa a precios del boniato en la campaña acfunl.

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura ha acordado fijar al productor los siguientes precios para el boniato en la actual campaña:

En la zona costera de Andalucía, Málaga, Granada, Huelva Cádiz y Almeria

Ha:	sta	1	de octubre	0.30	cts.	kg
De	1	de	octubre a diciembre	0,70	»	*
$\mathbf{D}_{\mathfrak{S}}$	1	de	diciembre a fin de campaña	0,75	»	»

Del resto de España

Hasta 10 de octubre	0.65	cts.	kg
De 10 de octubre a 10 de diciembre	0,55	»	>>
De 10 de diciembre a fin de campaña	0.60	»	"

Las Juntas Provinciales de Precios circular número 265 de este Orgapropondrán, para su aprobación o nismo. rectificación, a esta Comisaría Gene- Mado ral los que calculen han de resultar como de venta al público en cada época, concediéndose como márgenes comerciales para almacenistas y detallistas un 5 y un 10 por 100, respectivamente, como máximo, atendiendo-

Madrid, 22 de julio de 1942.-El Comisario general, Rufino Beltrán.

Exemos. Sres. Ministros de Industria y Comercio. Agricultura y Gobernación.—Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.-Exemos. Sres. Gobernodores civiles e Ilmos, Sres, Comisarios de Recursos.